

	<p align="center"> <b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y          TRAZABILIDAD</b>  <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b>  <b>BACI</b>  <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b> </p>	<p align="center"> <b>Rev. 02          RT</b> </p>
	<p align="center"> <b>INTERCUN</b> </p>	<p align="center"> <b>01.10.2024</b> </p>



**REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL Y TRAZABILIDAD**  
**“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”**  
**BACI**  
**(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)**

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

<b>REGISTRO DE ACTUALIZACIONES</b>		
<b>Versión anterior</b>	<b>Versión en vigor</b>	<b>Cambios</b>
Rev.00	Rev.01	<p>Se incorpora la figura de Centro de almacenamiento y procesamiento de pieles.</p> <p>Se establecen las granjas que pueden certificarse de acuerdo a la calificación zootécnica del REGA.</p> <p>Se aclaran algunos criterios de muestreo y duración de auditorías de granja en el apartado 10.4.</p> <p>Se establece nuevo modelo de certificado en el apartado 10.7.</p>
Rev.01	Rev.02	<p>Se adapta documento a modificación de anexos de la actividad de granja. Se incorpora la posibilidad de certificar en Portugal.</p>

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Para el consumidor el Bienestar animal forma parte intrínseca del concepto “de la granja a la mesa” y espera que los alimentos se produzcan respetando los principios éticos, de sostenibilidad, bioseguridad, de seguridad alimentaria y de respeto hacia nuestros animales.

Es nuestra obligación moral y deontológica, como profesionales ganaderos e industriales comprometidos, proporcionar al animal en todas sus fases de producción, los cuidados y entorno necesarios para su correcto desarrollo físico y psicológico y garantizar su cumplimiento. Nuestras decisiones generan un importante impacto en la cadena productiva, por ello debemos ser responsables y contribuir al sostenimiento y difusión de estos valores.

Los principios de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) sobre bienestar animal engloban el Convenio Europeo para la Protección de los animales en explotaciones ganaderas y reflejan las llamadas cinco libertades adoptadas establecidas por el Farm Animal Welfare Council (FAWC), para describir el derecho al bienestar que tienen los animales que se encuentran bajo el control del ser humano:

1. Libre de hambre, sed y desnutrición.
2. Libre de miedos y angustias.
3. Libre de incomodidades físicas o térmicas.
4. Libre de dolor, lesiones o enfermedades.
5. Libre para expresar las pautas propias de comportamiento.

Asimismo, la OIE establece unos Principios básicos en que se funda el bienestar de los animales:

- 1) Que existe una relación crítica entre la sanidad de los animales y su bienestar.
- 2) Que las «cinco libertades» mundialmente reconocidas (vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición, libre de temor y de angustia, libre de molestias físicas y térmicas, libre de dolor, de lesión y de enfermedad, y libre de manifestar un comportamiento natural) son pautas que deben regir el bienestar de los animales.
- 3) Que las «tres erres» mundialmente reconocidas (reducción del número de animales, perfeccionamiento de los métodos experimentales y reemplazo de los animales por técnicas sin animales) son pautas que deben regir la utilización de animales por la ciencia.
- 4) Que la evaluación científica del bienestar de los animales abarca una serie de elementos que deben tomarse en consideración conjuntamente y que la selección y apreciación de esos elementos implica a menudo juicios de valor que deben ser lo más explícitos posibles.
- 5) Que el empleo de animales en la agricultura, la educación, la investigación, para compañía, recreo y espectáculos contribuye de manera decisiva al bienestar de las personas.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

- 6) Que el empleo de animales conlleva la responsabilidad ética de velar por su bienestar en la mayor medida posible.
- 7) Que, mejorando las condiciones de vida de los animales en las explotaciones, se aumenta a menudo la productividad y se obtienen por consiguiente beneficios económicos.
- 8) Que la comparación de normas y recomendaciones relativas al bienestar de los animales debe basarse más en la equivalencia de los resultados basados en criterios de objetivos que en la similitud de los sistemas basados en criterios de medios.

La OIE también establece los principios generales para el bienestar de los animales en los sistemas de producción:

- 1) La selección genética siempre deberá tener en cuenta la sanidad y el bienestar de los animales.
- 2) Los animales escogidos para ser introducidos en nuevos ambientes deberán pasar por un proceso de adaptación al clima local y ser capaces de adaptarse a las enfermedades, parásitos y nutrición del lugar.
- 3) Los aspectos ambientales, incluyendo las superficies (para caminar, descansar, etc.), deberán adaptarse a las especies con el fin de minimizar los riesgos de heridas o de transmisión de enfermedades o parásitos a los animales.
- 4) Los aspectos ambientales deberán permitir un descanso confortable, movimientos seguros y cómodos incluyendo cambios en las posturas normales, así como permitir que los animales muestren un comportamiento natural.
- 5) El consentir el agrupamiento social de los animales favorece comportamientos sociales positivos y minimiza heridas, trastornos o miedo crónico.
- 6) En el caso de los animales estabulados, la calidad del aire, la temperatura y la humedad deberán contribuir a una buena sanidad animal y no ser un factor negativo. Cuando se presentan condiciones extremas, no se debe impedir que los animales utilicen sus métodos naturales de termorregulación.
- 7) Los animales deberán tener acceso a suficientes piensos y agua, acorde con su edad y necesidades, para mantener una sanidad y productividad normales y evitar hambre, sed, malnutrición o deshidratación prolongadas.
- 8) Las enfermedades y parásitos se deberán evitar y controlar, en la medida de lo posible, a través de buenas prácticas de manejo. Los animales con problemas serios de sanidad deberán aislarse y tratarse de manera rápida o sacrificarse en condiciones adecuadas, en caso de que no sea viable un tratamiento o si tiene pocas posibilidades de recuperarse.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

- 9) Cuando no se puedan evitar procedimientos dolorosos, el dolor deberá manejarse en la medida en que los métodos disponibles lo permitan.
- 10) El manejo de animales deberá promover una relación positiva entre los hombres y los animales y no causar heridas, pánico, miedo durable o estrés evitable.
- 11) Los propietarios y operarios cuidadores deberán contar con habilidades y conocimientos suficientes para garantizar que los animales se traten de acuerdo con estos principios.

La aplicación de las pautas anteriores en todas las fases del proceso de producción, contribuyen no solo a la sanidad general y al trato ético del animal, sino también al incremento de la productividad y la mejora de la economía, pues desde el punto de vista científico, existe una relación directa entre bienestar y productividad, calidad y sostenibilidad del animal como recurso o bien.

En base a lo anteriormente expuesto, INTERCUN establece este esquema de certificación que, consistirá en garantizar el bienestar de los animales para la producción de carne de conejo destinada al consumo humano, mediante auditoría de granjas e industrias (Centros de procesamiento) que intervienen en la cadena de producción.

Para ello, se verificarán las condiciones de bienestar animal y trazabilidad, de tal forma que se puedan establecer vínculos claros entre los animales procedentes de granjas certificadas y el producto final.

El “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL” BACI deberá ser certificado por un organismo independiente de control de acuerdo con este Reglamento Técnico, el Reglamento general y demás documentación vinculada al esquema.

En este Reglamento se establecen los aspectos técnicos a implantar por las granjas e industrias, y a verificar por los Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC). Los requisitos específicos se establecen en los anexos correspondientes.

## 2. OBJETO

Es indiscutible la preocupación actual de la población en general por el bienestar de los animales. Por ello, el presente Reglamento de Bienestar animal y Trazabilidad pretende dar respuesta a esa necesidad y demostrar el compromiso de los productores y la industria con el abastecimiento responsable de animales y materias primas destinados a la producción de productos con la marca “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL B+” BACI.

El objetivo de este Reglamento es desarrollar las bases y herramientas necesarias para garantizar el bienestar animal en todo su conjunto, existiendo un feed-back de información constante entre todos los eslabones que participan en la cadena producción, garantizando el mantenimiento de un alto status de bienestar animal. La obtención de datos individualizados ligados a indicadores de bienestar animal supone

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

un avance en la mejora y el conocimiento de los factores intrínsecos y extrínsecos que condicionan el bienestar de los animales, lo que permite implementar mecanismos de mejora de rápida implantación.

El alcance del programa implica a todos los eslabones integrantes de la cadena de producción que se encuentran en contacto con los animales y sus productos. Esto conlleva un ejercicio de transparencia y trazabilidad real en todos los operadores, lo que contribuye a generar un modelo de control vivo y dinámico.

El producto marca “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL B+” BACI se verificará desde producto seleccionado por el OEC desde un punto de venta (PV), a través de al menos un ejercicio de trazabilidad realizado en el CPIA responsable del producto certificado.

Los ejercicios de trazabilidad se realizarán de acuerdo a lo establecido en el apartado 10.4 de este documento y en los criterios de evaluación correspondientes en los anexos 2, 3 y 4.

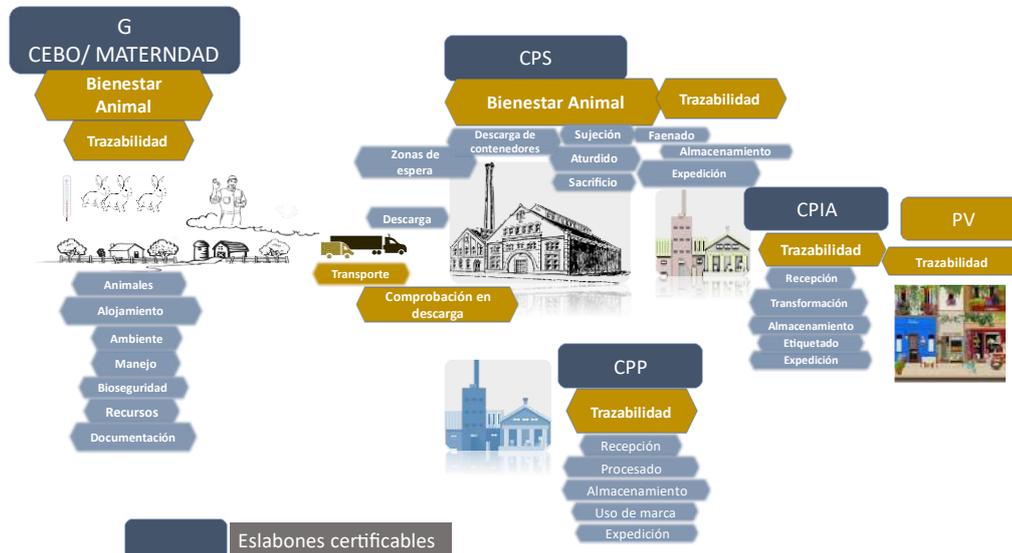
Esta certificación aporta un plus en las condiciones de bienestar animal, al ampliar notablemente los campos de actuación y control, reforzando y complementando aspectos de la calidad de vida de los animales y trazabilidad, así como al estar concebido como una herramienta de mejora continua. Del mismo modo, el desarrollo de este esquema no entra en contradicción con la legislación de aplicación y los grandes proyectos internacionales relacionados con el bienestar animal y sus indicadores.

La metodología está establecida en base a la identificación y control de aquellos aspectos que puedan suponer un riesgo para el bienestar físico o psicológico de los animales y el control de un sistema de trazabilidad para garantizar la custodia de los productos identificados.

Su aplicación implica tanto la inspección de la adecuación de las instalaciones y las prácticas de manejo, como la valoración del cumplimiento en base a los principios de bienestar animal establecidos.

El presente Reglamento de bienestar animal y trazabilidad, contempla comprobaciones en las siguientes de fases del proceso productivo del conejo, descritas en la siguiente figura.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>



Fuente: Viviana Kuncar Fuentetaja

En las granjas, se evalúan aspectos que afectan a los animales tales como alojamiento, ambiente, manejo, comportamiento, recursos y se controlan incorporando auditorías para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este esquema. En el CPS se evalúan, los aspectos relacionados con los efectos del transporte sobre los animales, su descarga, espera y, las operaciones de aturdido y sacrificio ayudando a que, mediante la exigencia de un manejo humano y técnicamente eficaz, se permita disminuir al máximo el stress del animal y evita cualquier sufrimiento innecesario. Las cuestiones relacionadas con los productos se controlan a través de auditorías de trazabilidad y custodia en las industrias alimentarias. Asimismo, se establece una verificación del producto en puntos de venta al consumidor que no realicen ningún tipo de manipulación pero que comercialicen productos con la marca “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL” BACI; con ello se pretende cubrir todas las fases o etapas, tanto las ganaderas como las industriales, llegando hasta el lineal de distribución al consumidor final.

#### Este Reglamento Técnico establece:

-Los requisitos mínimos que debe cumplir el “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL” BACI implantado por las granjas y centros de procesamiento para poder ser certificado por los OEC.

-Las actividades realizadas por los OEC para la certificación del “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL” BACI en los centros de procesamiento y granjas que soliciten voluntariamente dicha certificación.

Podrán utilizar la marca “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL” BACI únicamente los productos que tengan esta certificación a lo largo de toda la cadena de producción hasta la granja y que cuenten con la mención

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

de producto certificado en la documentación de acompañamiento. Asimismo, la marca deberá reflejarse en la etiqueta y no inducirá en ningún caso error al cliente o consumidor. Por otra parte, la marca podrá ser usada en documentos y actividades de marketing siempre que se tenga la certificación en vigor y, al igual que en el punto anterior, sin inducir a error al cliente o consumidor.

Este reglamento cuenta con la siguiente documentación asociada:

- Reglamento General de Bienestar Animal y Trazabilidad “Compromiso Bienestar Animal” BACI
- ANEXO 1A. ANEXO 1A. Criterios de evaluación del bienestar animal y de la trazabilidad “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL” BACI. Maternidad y cebo
- ANEXO 1B. Requisitos Bienestar Animal y Trazabilidad “Compromiso Bienestar Animal” BACI. Maternidad y cebo
- ANEXO 2. Requisitos y Criterios de Evaluación Bienestar Animal y Trazabilidad “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL” BACI. Centros de Procesamiento CPS (En adelante Anexo 2)
- ANEXO 3. Requisitos y Criterios de Evaluación Bienestar Animal y Trazabilidad. “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL” BACI. Centros de Procesamiento CPIA (En adelante Anexo 3)
- ANEXO 4. Requisitos y Criterios de Evaluación Bienestar Animal y Trazabilidad. “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL” BACI. Centros de Procesamiento CPP (En adelante Anexo 4)

El esquema no establece el transporte como eslabón certificable, si bien en el momento de la descarga en el centro de sacrificio se verifican aspectos relacionados con el bienestar animal.

El esquema no establece el PV como eslabón certificable.

### 3. ACRÓNIMOS UTILIZADOS

- **INTERCUN:** Organización Interprofesional para impulsar el Sector Cunicola
- **BACI:** Bienestar Animal Cunicola Intercun
- **OIE:** Organización Mundial de Sanidad Animal
- **FAWC:** Farm Animal Welfare Council
- **OEC:** Organismos Evaluadores de la Conformidad
- **REGA:** Registro de Explotación Ganadera
- **RGSEAA:** Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos
- **G:** Granja
- **CPS:** Centro de procesamiento sacrificio
- **CPIA:** Centro de procesamiento industria alimentaria
- **PV:** Punto de venta
- **PNT:** Procedimiento normalizado de trabajo
- **BA:** Bienestar Animal

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

- **TR:** Trazabilidad
- **SABA:** Sistema de Autocontrol de Bienestar Animal

#### 4. LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

- Código Sanitario para los Animales Terrestres 2019 © OIE. 8/07/2019. Título 7. Bienestar de los Animales. Capítulo 7.1 Introducción a las Recomendaciones para el Bienestar de los Animales
- Código Sanitario para los Animales Terrestres 2019 © OIE. 8/07/2019. Título 7. Bienestar de los Animales. Capítulo 7.9 Bienestar Animal y Sistemas de Producción de Ganado Vacuno de Carne.
- ISO/TS 34700:2016 Animal welfare management -- General requirements and guidance for organizations in the food supply chain
- REGLAMENTO (CE) No 1/2005 DEL CONSEJO de 22 de diciembre de 2004 relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) no 1255/97.
- REGLAMENTO (CE) No 1099/2009 DEL CONSEJO de 24 de septiembre de 2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.
- LEY 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
- Real Decreto 695/2022, de 23 de agosto, por el que se establecen medidas para el control del bienestar de los animales en los mataderos mediante la instalación de sistemas de videovigilancia.
- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
- REAL DECRETO 37/2014, de 24 de enero, por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza.
- REGLAMENTO(CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- Reglamento (UE) n° 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1924/2006 y (CE) n° 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) nº 608/2004 de la Comisión

- REGLAMENTO (CE) Nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal
- Real Decreto 361/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la información sobre la cadena alimentaria que debe acompañar a los animales destinados a sacrificio.

## 5. DEFINICIONES

- **Bienestar animal:** el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere. Un animal experimenta un buen bienestar si está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, y si no padece sensaciones desagradables como dolor, miedo o desasosiego y es capaz de expresar comportamientos importantes para su estado de bienestar físico y mental. Un buen bienestar animal requiere prevenir enfermedades, cuidados veterinarios apropiados, refugio, manejo y nutrición, un entorno estimulante y seguro, una manipulación correcta y el sacrificio o matanza de manera humanitaria (OIE). El bienestar de los animales está relacionado con su calidad de vida.
- **Trazabilidad:** Es la posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución, de un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o una sustancia destinados a ser incorporados en alimentos o piensos o con probabilidad de serlo.
- **Animal:** A efectos de esta documentación, este término se referirá al conejo procedente de una granja con Registro de Explotación Ganadera REGA con destino a un establecimiento de sacrificio autorizado.
- **Propietario o ganadero:** cualquier persona física o jurídica que sea responsable o esté a cargo de animales permanente o temporalmente.
- **Responsable de granja:** cualquier persona física que sea responsable o esté a cargo de animales permanente o temporalmente y tenga autoridad suficiente para gestionar el sistema de autocontrol en las explotaciones REGA de su responsabilidad.
- **Veterinario autorizado o habilitado:** Licenciado o Grado en Veterinaria reconocido por la autoridad competente para la ejecución de las funciones que reglamentariamente se establezcan, en especial, el veterinario de las agrupaciones de defensa sanitaria y el veterinario de granja.
- **Veterinario de granja o Veterinario responsable de la granja:** Veterinario o empresa veterinaria que se encuentre al servicio, exclusivo o no de una Granja, de forma temporal o permanente,

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

para la prestación en ella de los servicios y tareas propios de la profesión veterinaria que el titular o responsable de la Granja le encomiende.

- **Protocolo sanitario:** Procedimiento detallado de pautas de tratamiento y aplicación, destinado a la prevención y curación de enfermedades de los animales, adaptado a la edad, al estado productivo y al sistema de cría. Debe contemplar estrategias desde el punto de vista profiláctico.
- **Baja:** Animal que ha muerto en una Granja, durante el transporte o en el centro de sacrificio.
- **Sacrificio:** matanza de animales destinada al consumo humano, cumpliendo la legislación, siguiendo las directrices establecidas en este procedimiento y en la documentación relacionada.
- **Sacrificio de emergencia:** matanza de animales heridos o afectados por una enfermedad que conlleve un intenso dolor o sufrimiento cuando no exista otra posibilidad práctica de aliviarlos. Los animales sacrificados bajo este procedimiento no podrán destinarse a productos certificados bajo este esquema de certificación.
- **Sujeción:** aplicación a un animal de un procedimiento diseñado para restringir sus movimientos suprimiendo cualquier dolor, miedo o inquietud evitables con el fin de facilitar su aturdimiento y matanza efectivos, cumpliendo la legislación y los requisitos de este esquema de certificación.
- **Aturdimiento:** proceso inducido deliberadamente que cause la pérdida de consciencia y sensibilidad sin dolor, cumpliendo la legislación y los requisitos de este esquema de certificación.
- **Lazareto:** Instalación específica debidamente identificada, limpia, y confortable para el buen manejo de los animales en observación, enfermos o heridos. En CPS podría ser una zona identificada y un contenedor específico e identificado.
- **Granja:** A estos efectos, se entenderá granja de animal conejo con código REGA, destinado a la producción de carne para el consumo humano como una estructura de producción en una ubicación geográfica concreta y compuesta por recintos con naves que se podrían destinar producción (cebo) y/o maternidad.
- **Código REGA:** código alfanumérico de identificación de las granjas ganaderas que garantiza su identificación de forma única, y cuya estructura, de 14 posiciones, será la siguiente:
  - a) «ES» que identifica a España.
  - b) Dos dígitos que identifican la provincia, según la codificación del Instituto Nacional de Estadística.
  - c) Tres dígitos que identifican el municipio, según la codificación del Instituto Nacional de Estadística.
  - d) Siete dígitos que identifican la explotación dentro del municipio de forma única.

En granjas ubicadas en Portugal, se aplicará el código según la normativa específica del país.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

- **Centros de procesamiento Sacrificio (CPS):** el establecimiento donde se sacrifican y faenan animales cuya carne está destinada al consumo humano, que entre en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n o 853/2004. A efectos de este esquema será un establecimiento en el que se sacrifiquen conejos. Los requisitos específicos se reflejan en el anexo 2 y en caso de contar con salas de despiece anexas, estas se auditarán tomando de base el mismo anexo.
- **Centros de procesamiento Industria Alimentaria (CPIA):** aquellas empresas que llevan a cabo alguna de las etapas del proceso por el que pasa un alimento desde que termina la fase de CPS hasta que se envía al punto de venta. Estas etapas pueden incluir preparación, fabricación, transformación, envasado, almacenamiento. A efectos de este reglamento se incluyen en esta definición las siguientes industrias: salas de despiece, salas de fileteado, salas de envasado, almacén frigorífico e industrias cárnicas.
- **CPP:** Centro de almacenamiento y/o tratamiento de pieles
- **Puntos de venta (PV):** en el ámbito de las actuaciones de este reglamento se entiende el punto de venta al consumidor final en el que se comercialice producto identificado con la marca **Compromiso Bienestar Animal B+** en el que no se realice ningún tipo de manipulación del producto, incluido el etiquetado. Es decir, se comercializa tal y como sale de la industria alimentaria, como por ejemplo bandejas de troceado, etc. Estos puntos de venta serán declarados por la industria alimentaria al OEC y este deberá incluir en sus auditorías a los CPIA, la realización de ejercicios de trazabilidad a partir de estos productos se realizará de la forma que se establezca en las tablas de selección y verificando del uso adecuado de la marca.
- **Operador:** Las granjas de uno o más REGA y centros de procesamientos certificados en **Compromiso Bienestar Animal BACI.**
- **Productor:** productor individual u organización que posee varias granjas (ya sea en propiedad o no) en múltiples sitios de producción, responsable de la certificación Compromiso Bienestar Animal BACI en todas las granjas vinculadas al certificado y que cuenta con un contrato vinculante cada uno de ellos de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.4 de este documento
- **SABA:** Sistema de Autocontrol de Bienestar Animal que describe aspectos que se deben controlar internamente por productores con múltiples granjas. (ver apartado 10.4.)
- **Canal:** el cuerpo entero del animal sacrificado tal como se presenta después de las operaciones de sangrado, eviscerado y desollado
- **Media canal:** la pieza obtenida por la separación de la canal siguiendo el plano de simetría que pasa por el centro de las vértebras cervicales, dorsales, lumbares y sacras y por el centro del esternón y de la sínfisis púbica.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

- **Carne fresca:** la carne que no ha sido sometida a procesos de conservación distintos de la refrigeración, la congelación o la ultracongelación, incluida la carne envasada al vacío o envasada en atmósfera controlada. En el ámbito de las actuaciones de este procedimiento la carne fresca se denominará carne.
- **Despojo:** la carne fresca que no sea la de la canal, incluidas las vísceras y la sangre.
- **Preparados de carne:** se refiere a la carne fresca, incluida la troceada, a la que se han añadido productos alimenticios, condimentos o aditivos, o que se ha sometido a transformaciones que no alteran la estructura interna de la fibra muscular ni, por lo tanto, eliminan las características de la carne fresca. Es un producto con cierto grado de elaboración pero que, aun así, mantiene un aspecto similar a la carne fresca.
- **Productos cárnicos:** los productos transformados resultantes de la transformación de la carne o de la nueva transformación de dichos productos transformados, de modo que la superficie de corte muestra que el producto ha dejado de poseer las características de la carne fresca.
- **Piel:** La denominación «piel» se referirá exclusivamente a la parte del cuerpo de los animales que compuesta por varias capas de tejidos celulares forma la cubierta externa de dicho cuerpo, empleándose especialmente para las especies de menor tamaño, en este caso será para la especie cunícola.
- **Lote de sacrificio (nº de partida):** está constituido por animales con el mismo origen (REGA) misma documentación de origen y misma fecha de recepción, sacrificados en una misma fecha y condiciones de sacrificio.
- **Lote de despiece:** está constituido por el despiece de las canales correspondientes a los animales sacrificados en un mismo día que procedan de granjas certificadas.
- **Lote de carne fresca / carne envasada:** se considera como tal al que está constituido por el despiece de las canales correspondientes a los animales procesados en un mismo día que procedan de granjas certificadas.
- **Lote de preparado- producto-derivado cárnico:** está constituido por producto elaborado en un mismo día cuyo contenido total de carne proceda del despiece de canales correspondientes a animales de granjas certificadas.
- **Lote de pieles:** unidad de producción fabricada en una misma planta con parámetros de producción uniformes, como el origen de los materiales, o un número de unidades, cuando se fabrican de manera continua en una misma planta y se almacenan juntas como una unidad de envío. está constituido por pieles recibidas, en proceso o elaboradas cuyo origen garantice la procedencia desde animales de granjas certificadas.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

En un mismo lote no se podrán mezclar pieles certificadas con pieles no certificadas, el lote de las pieles con origen certificado podrá diferenciarse del resto por al menos un código, número o letra.

- **Acción correctiva:** Acción encaminada a eliminar las causas que han dado lugar a una no conformidad con el fin de prevenir su recurrencia.
- **Acción reparadora:** Acción encaminada a corregir de manera inmediata el efecto provocado por una no conformidad

## 6. AMBITO DE APLICACIÓN

Este documento será de aplicación para:

- 1) Granjas de cebo/maternidad (G) no dedicadas a la producción de piel ni pelo que comercializan/suministren animales al sector industrial, que cumplan los requisitos de “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL B+” BACI de alto estándar en cuanto a bienestar animal y trazabilidad. La selección en esta actividad se realizará en animales hembras y machos, contemplando la fase maternidad y cebo, hasta su envío a centro de procesamiento sacrificio. Los animales tendrán que estar desde su nacimiento en la granja o como mínimo, los últimos 20 días de su vida en la granja, debiendo proceder de una granja certificada en “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL B+” BACI.
- 2) Centros de procesamiento (CPS, CPIA) ubicados en territorio español, que formen parte de la cadena de suministro desde el sacrificio de los animales hasta la comercialización de productos con la marca “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL B+” BACI de alto estándar en cuanto a bienestar animal y trazabilidad y, que desean garantizar a los consumidores su cumplimiento mediante la presente certificación.
- 3) Centros de procesamiento de pieles (CPP) ubicados en territorio español, que formen parte de la cadena de suministro para la industria textil, comercializando sus productos con la marca “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL B+” BACI de alto estándar en cuanto a bienestar animal, trazabilidad y origen de granjas no dedicadas a la producción de piel, que desean garantizar a la industria su cumplimiento mediante la presente certificación. Estos establecimientos se abastecerán, en el ámbito de esta certificación, de pieles procedentes proveedores certificados y, el origen de las pieles será de granjas no dedicadas a la producción de piel ni pelo.

Este reglamento es de aplicación a las siguientes fases de la cadena de producción y tipos de operadores con sus códigos de aplicabilidad:

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

FASE DE PRODUCCIÓN	OPERADOR	CÓDIGOS DE APLICABILIDAD
Primaria	<b>Granja</b>	G
Industrial	<b>Sacrificio</b>	CPS
Industrial	<b>Industria Alimentaria</b>	CPIA
Industrial	<b>Centro de tratamiento de pieles</b>	CPP

Esta certificación sólo se aplica a aquellos animales sacrificados con aturdimiento previo y los productos procedentes de los mismos.

Todos los CPS, incluidos los que realicen el servicio de maquila, serán incluidos de la misma forma es este esquema y tendrán que garantizar los mismos requisitos.

Los operadores adscritos a este programa de control asumen como uno de sus cometidos el tratamiento respetuoso y humano de los animales, así como analizar las operativas y prácticas incluyendo auditorías independientes de tercera parte, para asegurar la mejora continua de las prácticas de bienestar animal y trazabilidad.

La comercialización de productos certificados bajo este referencial conlleva obligatoriamente la certificación de todos los integrantes anteriores de la cadena desde la granja. Todos los operadores de la cadena tienen la obligación de transmitir al eslabón posterior la indicación de la condición de la certificación “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL” BACI en sus animales o productos.

Solo podrán optar a certificarse bajo este esquema de certificación, aquellas empresas que cumplan lo siguiente:

1. Las granjas (G) deberán:
  - Contar con Código REGA o equivalente. No podrán certificarse granjas con clasificación zootécnica de “producción de piel” y “producción de pelo”
  - Cumplir los requisitos de bienestar animal y trazabilidad de este referencial.
2. Los centros de procesamiento (CPS-CPIA) deberán:
  - Tener un Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA)
  - Cumplir los requisitos de bienestar animal (CPS) y trazabilidad (CPS, CPIA) de este referencial.

Los centros de procesamiento (CPP) deberán contar con:

- Razón social
- Registro de establecimiento SANDACH (Solo los centros que reciban las pieles sin tratar)

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

- Cumplir los requisitos de trazabilidad de este referencial.

## 7. ÁREAS DE EVALUACIÓN

El bienestar de los animales y la trazabilidad de los productos, se medirán en función de la evaluación de determinadas variables que nos van a indicar el grado de bienestar que tienen los animales y, las garantías del cumplimiento en los productos destinados al consumidor con la mención “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL B+” BACI a través de la robustez del sistema de trazabilidad y cumplimiento de la custodia a lo largo de la cadena de suministro hasta el consumidor final.

### 7.1 GRANJAS (G)

Mediante el sistema descrito en el Anexo 1A (Granja de cebo/maternidad), se han establecido grupos de indicadores a evaluar:

#### 7.1.a Indicadores en la Maternidad. 65 Variables

Indicadores de los Alojamientos en Maternidad

- Dimensiones del Alojamiento de madres (4 variables)
- Dimensiones del Alojamiento de la reposición (4 variables)
- Dimensiones del Alojamiento de los machos (3 variables)
- Condiciones de los Alojamientos en maternidad (9 variables)

Indicadores del Ambiente en el Recinto de Maternidad

- Variables ambientales medibles en el Recinto de Maternidad (7 variables)
- Otras Variables ambientales cuantificables en el Recinto de Maternidad (8 variables)

Indicadores del Manejo en Maternidad

- Manejo general de las conejas, gazapos y machos (6 variables)
- Manejo de la alimentación y bebida en Maternidad (11 variables)

Indicadores del Estado de los animales en Maternidad

- Estado Sanitario-Mortalidad (3 variables)
- Estado Sanitario-Patologías (6 variables)
- Comportamiento de los reproductores (3 variables)
- Comportamiento de los gazapos (2 variables)

#### 7.1.b Indicadores en el Cebo. 45 variables

Indicadores de los Alojamientos en Cebo

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

Dimensiones del Alojamiento en cebo (3 variables)  
 Condiciones del Alojamiento en cebo (7 variables)

Indicadores del Ambiente en el Recinto de Cebo

Variables ambientales medibles en el Recinto de Cebo (6 variables)  
 Otras Variables ambientales cuantificables en el Recinto de Cebo (7 variables)

Indicadores del Manejo en Cebo

Indicadores del Estado de los animales en Cebo

Estado Sanitario-Mortalidad (1 variable)  
 Estado Sanitario-Patologías (5 variables)  
 Comportamiento de los animales (5 variables)

#### **7.1.c Indicadores de Gestión (común a maternidad y cebo). 17 variables**

Indicadores de Bioseguridad  
 Indicadores de la mano de Obra  
 Indicadores de Control de la granja (documentación)

A su vez, vinculado a cada indicador se ha definido la evaluación de unas variables que, específicas de la actividad de maternidad son un total de 66, de cebo 45 y variables de gestión común son un total de 15.

Este sistema de certificación nos permite obtener G conformes y no conformes a esta certificación.

Las G en las que se detecten no conformidades deberán presentar acciones frente a la totalidad de los incumplimientos detectados con evidencias de implantación para el caso de los críticos y graves. Asimismo, la puntuación mínima de certificación, mantenimiento o renovación será del 50%.

En las G con puntuaciones menores a 30% se deberá realizar una auditoría extraordinaria para comprobar el cierre de las no conformidades y reevaluar todas las puntuaciones que se encuentren por debajo del nivel establecido (50%)

#### **7.2. CENTRO DE PROCESAMIENTO SACRIFICIO (CPS)**

En el anexo 2 se exponen los requisitos y criterios de evaluación de aspectos referidos al bienestar de los animales y, la trazabilidad desde la granja hasta la comercialización del producto.

Se han establecido distintas áreas, subáreas y a su vez, los requisitos relacionados con estas.

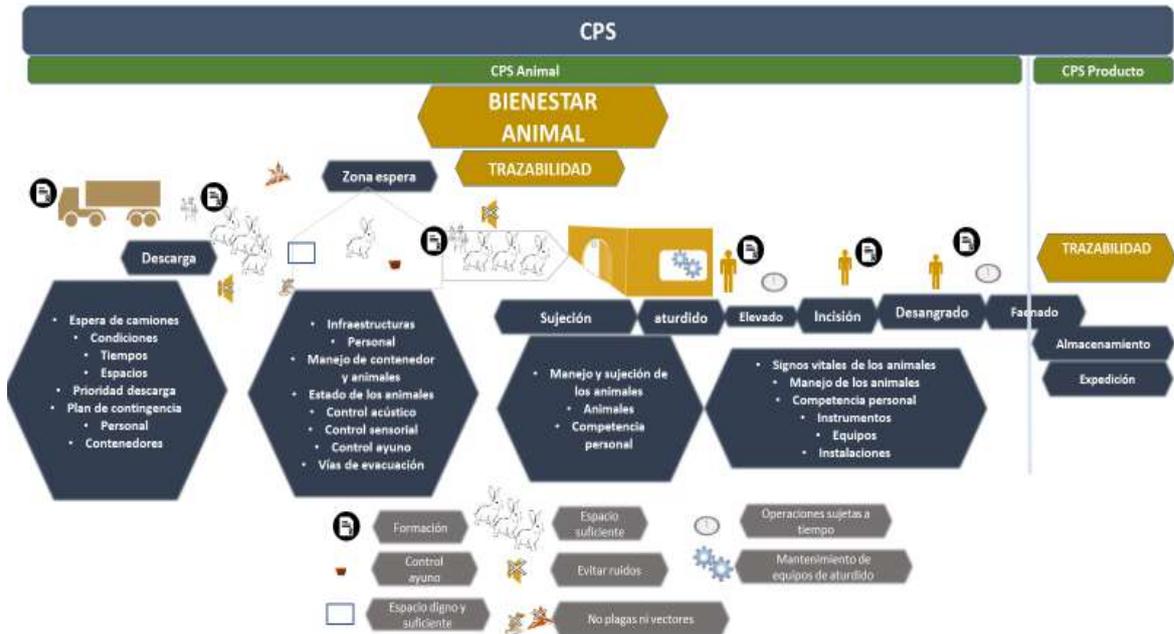
Se han establecido dos tablas, una para las áreas que afectan al animal, desde su recepción a su sacrificio y otra, para las áreas que afectan al producto (ver definición en anexo 2) desde el faenamiento de las canales a la comercialización. El resumen de los aspectos contemplados es:

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

CPS (Animal)
General
Proveedores
Trazabilidad
Control de acceso
Personal
Descarga
Zona de espera
Sujeción
Aturdido
Incisión
Desangrado
Faenado
CPS (Producto)
Proveedores
Trazabilidad
Acciones correctivas
Formación

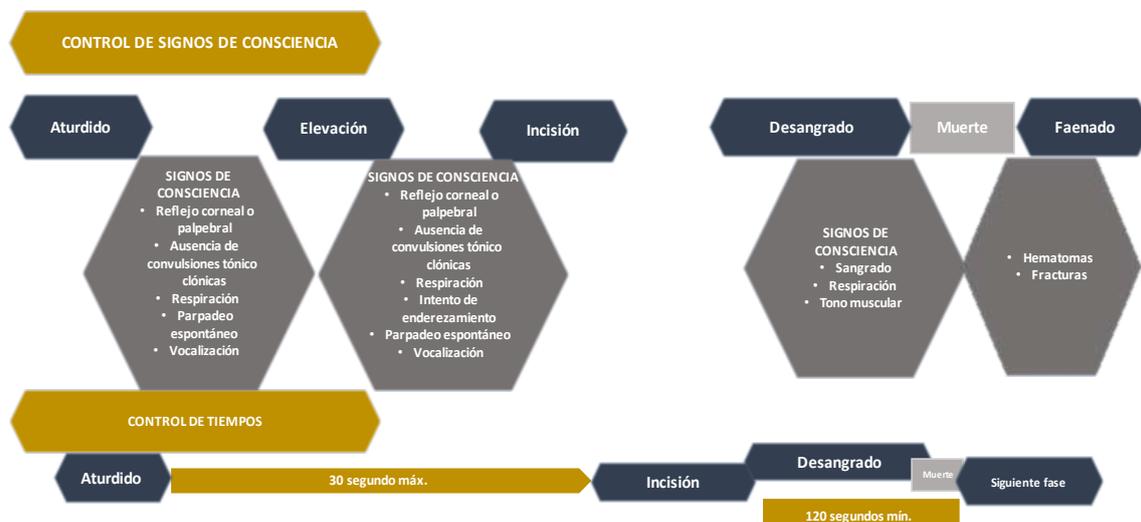
	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

En la siguiente figura se esquematiza los aspectos controlados:



Fuente: Viviana Kuncar Fuentetaja

Asimismo, los controles de signos de consciencia, manejo de tiempos y ausencia de lesiones en las operaciones más sensibles se esquematizan en la siguiente figura:



	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

### 7.3 INDUSTRIA ALIMENTARIA (CPIA)

En el anexo 3 se establecen los requisitos para asegurar la trazabilidad de los productos en los CPIA y criterios de evaluación para los OEC.

CPIA
Autorizaciones
Proveedores
Trazabilidad
Acciones Correctivas
Formación

En la siguiente figura se esquematiza los aspectos controlados:



### 7.4 INDUSTRIA DE PROCESAMIENTO DE PIELES (CPP)

En el anexo 4 se establecen los requisitos para asegurar la trazabilidad de los productos en los CPP.

En el anexo 4 se establecen los requisitos para asegurar la trazabilidad de los productos en los CPP.

CPP
Autorizaciones
Proveedores
Trazabilidad
Acciones Correctivas
Formación

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

Los requisitos incluyen la visita a las instalaciones para verificar la segregación (si aplica) y la identificación del producto durante todo el proceso productivo desde la recepción del producto a su expedición o almacenamiento.



No podrán recibir las denominaciones mencionadas en las definiciones relativas a piel y, por tanto, no podrán optar a esta certificación los siguientes productos:

- a) Aquellos productos que habiendo sido obtenidos de pieles o cueros de animales hayan perdido su estructura natural por haber sido sometidos a un proceso mecánico o químico de fragmentación, molienda, pulverización u otros análogos, procediendo posteriormente a su aglomeración o reconstitución.
- b) Las pieles, cueros o curtidos, cuando el espesor de su recubrimiento sea igual o superior a 0,3 milímetros, o que supere a un tercio del espesor del conjunto.
- c) Las pieles que no procedan de producción primaria certificada en “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL B+” BACI.

## 8. REQUISITOS DE BIENESTAR ANIMAL Y TRAZABILIDAD

Los requisitos se encuentran desarrollados en los anexos específicos:

- Anexo 1A. Granja de maternidad y/o cebo G
- Anexo 2. Centros de Procesamiento CPS
- Anexo 3. Centros de Procesamiento CPIA
- ANEXO 4. Centros de Procesamiento CPP

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

### 9. SISTEMA DE AUTOCONTROL EN G DE GESTIÓN INDIVIDUAL, CPS, CPIA y CPP

El operador deberá tener un sistema de trabajo y documentación que demuestren que se cumple lo siguiente:

- Cumplimiento de las cinco libertades para asegurar el Bienestar animal establecidas por FAWC
- A los animales se les tratará con respeto
- Cumplimiento de lo establecido en los documentos de referencia de esta certificación (Reglamento técnico, Reglamento general y anexo que corresponda)
- Las granjas y centros de procesamiento sacrificio (CPS) deberán contar con una alta protección de los animales a través de la implantación de los requisitos establecidos y las medidas como:
  - Seguridad física de las instalaciones
  - Control de acceso: camiones, animales y personas
  - Limpieza y desinfección: camiones, naves, corrales y zonas de paso.
  - Control de animales, materias primas, alimentos y otros materiales introducidos
  - Control de vectores y plagas
  - Buenas prácticas generales
- Las granjas (G) deberán contar con un sistema de autocontrol que permita el cumplimiento de los requisitos establecidos en este esquema.
- Los centros de procesamiento sacrificio (CPS) deberán contar con un sistema que permita el cumplimiento de los requisitos establecidos en este esquema.
- Todos los centros de procesamiento (CPS, CPIA) deberán contar con un sistema que permita diferenciar las canales y demás productos certificados en COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL BACI de los no certificados, mediante:
  - El lote de las canales, carnes y demás productos permite conocer los lotes de las carnes/canales que los integran o los componen y a su vez se, corresponden con lotes certificados
  - Identificación de los diferentes productos en todas sus fases y estados (recepción, almacenamiento, en proceso, productos finales sin envasar o envasados, etc.)
  - Segregación adecuada entre los productos certificados y los no certificados

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

- Los CPP deberán contar con un sistema que permita diferenciar los productos certificados en COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL BACI de los no certificados, mediante:
  - El lote de productos permite conocer los lotes de las pieles que los integran o los componen y a su vez se, corresponden con productos certificados.
  - Identificación de los diferentes productos en todas sus fases y estados contemplados en el esquema.
  - Segregación adecuada entre los productos certificados y los no certificados

El sistema de autocontrol contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- A. Identificación del Personal responsable de la aplicación y control
- B. Cumplimiento de los requisitos de aplicación
- C. Sistema de homologación y verificación de proveedores
- D. Registro de incidencias y acciones correctivas
- E. Revisión del sistema

**A. Identificación del Personal responsable de la aplicación y control.**

El operador debe tener recursos humanos con la formación adecuada para las tareas de aplicación y control. En el caso de las granjas podrá ser el Veterinario Responsable de la misma u otra persona que demuestre competencia técnica y formación.

Los perfiles de trabajo estarán disponibles, conteniendo como mínimo la formación necesaria y las funciones realizadas.

**B. Cumplimiento de los requisitos de aplicación**

Los operadores deberán tener un procedimiento documentado y registros vinculados para dar cumplimiento a los requisitos que le aplican de este esquema.

Se podrán adaptar los procedimientos preexistentes como por ejemplo los PNT de los CPS.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

La documentación y registros vinculados se mantendrán durante un periodo mínimo de tres años, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente al respecto.

Todos los centros de procesamiento deberán contar con un sistema de control de la trazabilidad de sus productos que permita garantizar una identificación correcta y de acuerdo a su origen. Asimismo, estos centros tendrán al personal manipulador formado en los requisitos de este esquema, de acuerdo a los requisitos establecidos para según el tipo de centros (CPS, CPIA y CPP)

### **C. Sistema de homologación y/o verificación de proveedores**

#### **C.1. Granja (G)**

Las granjas deberán poder identificar las granjas de origen y la documentación de acompañamiento e identificación correspondiente a los animales recepcionados.

Los transportistas vinculados a la granja deberán contar con la autorización y certificado de competencia establecidos según el RCE 1-2005.

#### **C.2 Centro de procesamiento sacrificio (CPS)**

El centro de procesamiento deberá contar con un listado actualizado de las granjas certificadas en COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL BACI. En el listado se incorporará el número de certificado y su vigencia.

Las G certificadas se deberán homologar con el sistema de autocontrol documental que tenga establecido el CPS, comprobando la existencia de REGA y certificado COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL BACI en vigor. La verificación documental se realizará con carácter anual e incluirá la revisión de la vigencia del certificado y, el estado de animales recibidos durante ese periodo de tiempo.

A los transportistas se les homologará de acuerdo con su sistema de autocontrol, siempre tomando en cuenta la autorización de transportista tipo 1 y tipo 2 establecida en el RCE 1-2005 y, las condiciones de del transporte y el estado de los animales recibidos.

#### **C.3 Centros de procesamiento (CPS, CPIA, CPP)**

Estos centros de procesamiento deberán contar con un listado actualizado de proveedores certificados en COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL BACI y los productos que estos les suministren.

La verificación se realizará con carácter anual e incluirá la revisión de la vigencia del certificado y la solicitud de la copia de la evaluación conforme el OEC de la última auditoría.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

#### **D. Registro de incidencias y acciones correctivas**

Los operadores deberán tener un sistema en el que se identifiquen, gestionen y registren las incidencias relacionadas con el esquema, incluyendo las acciones correctivas y fechas de cierre.

#### **E. Revisión del sistema**

Las granjas deberán revisar el cumplimiento de los requisitos en materia de Bienestar animal, mediante un autocontrol realizado por la figura del responsable de forma anual, existirá un informe de auditoría interna en los que se refleje al menos REGA, nº animales, fecha de realización e incidencias detectadas. La persona que realiza la auditoría interna tendrá como mínimo una experiencia de 3 años de trato directo con los animales a través del desempeño de tareas relacionadas con la ganadería o ser titulado en el ámbito ganadero con experiencia mínima de un año en contacto con animales de granja.

Los CPS deberán realizar una auditoría interna anual de los requisitos del anexo 2. La persona responsable de su realización deberá demostrar competencia técnica, formación en bienestar animal. Deberá demostrar imparcialidad en las áreas auditadas, es decir no podrá ser la misma persona que aplique de los procedimientos, si bien podrá pertenecer al departamento de calidad o Bienestar animal.

Los CPIA, deberán realizar un ejercicio de trazabilidad anual que incluya balance de entradas, salidas y stock de producto certificado o susceptible de serlo.

Los CPP, deberán realizar un ejercicio de trazabilidad anual que incluya balance de entradas, salidas y stock de producto certificado o susceptible de serlo.

### **10. CERTIFICACIÓN**

La certificación se llevará a cabo por OEC que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento general.

El certificado tendrá una vigencia de tres años.

Se llevarán a cabo auditorías para comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos reflejados en el presente documento y los anexos 1, 2, 3 y 4 dependiendo del tipo de operador y, los aspectos generales establecidos en el Reglamento General.

#### **10.1 SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN**

Los OEC deberán contar con una solicitud en la que al menos conste:

- Datos del operador
- REGA, RGSEA, Nº autorización SANDACH o Razón social (CPP que reciban pieles tratadas).
- Gestión de la confidencialidad de la información.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

- Alcance de la certificación solicitada: Animales /Productos (canales, carnes, vísceras, despojos, productos cárnicos, preparados de carne y pieles)
- En el caso de Granjas (G): número de animales y naves.
- Para granjas con múltiples sitios de producción, el OEC deberá solicitar los últimos informes de auditoría interna realizados con el fin de realizar el muestreo en base a un análisis de riesgo
- En el caso de productor con múltiples sitios de producción: listado de todas las granjas que se solicitan incluir en el certificado
- En el caso de Centro de procesamiento sacrificio (CPS): volumen de sacrificio diario
- En el caso de industria alimentaria (CPIA): Kilogramos carne susceptible del esquema/semana.
- En el caso de CPIA que comercialicen sus productos a punto de venta: lista de puntos de ventas y marcas comerciales.
- En el caso de CPP: N.º de pieles procedentes de proveedores con certificados en Compromiso Bienestar Animal BACI susceptible de comercializar dentro de este esquema de certificación.
- Compromiso del operador de la aportación de información veraz, firma y fecha

#### 10.2 FRECUENCIA DE AUDITORIAS (OEC)

OPERADOR	FRECUENCIA MÍNIMA AUDITORÍA	GRANJAS/CENTROS AUDITADOS
Granjas (G) individual	Anual	100%
Granjas (G) con múltiples sitios de producción	Anual	Ver muestreo apartado 10.4
Centros de procesamiento sacrificio (CPS)	Anual	100%
Centros de procesamiento industria alimentaria (CPIA)	Anual	100%
Centro de procesamiento de pieles (CPP)	Anual	100%

Ante cada auditoría realizada el OEC, tras la evaluación conforme, emitirá un anexo técnico adjunto al certificado.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

Las auditorías se deberán realizar cuando las granjas o las industrias se encuentren operativas y trabajando con los productos objeto de la certificación. Esto implica la comprobación in situ de los animales en las granjas y, la descarga, recepción, estabulación y sacrificio de animales sometidos al alcance de la certificación en los CPS, y del proceso de fabricación, envasado, almacenamiento y expedición de los productos sometidos al alcance de la certificación (CPIA, CPP).

La fase de maternidad se tendrá que planificar de forma de verificar las condiciones de las madres y los gazapos. En esta fase, si no se cuenta con la presencia de machos reproductores, las variables de alojamiento relacionadas tendrán la máxima puntuación en el caso de no detectarse no conformidades de alojamiento de los demás animales. En caso contrario, se puntuarán con la menor.

### 10.3 TIPOS DE AUDITORÍA

En este apartado se reflejan los posibles tipos de auditoría que se pueden presentar en el esquema:

- **Auditoría inicial:** Corresponde a la auditoría realizada a una G, CPS, CPIA y CPP para obtener la certificación. Se verificará la totalidad de los requisitos aplicable a cada actividad.
- **Auditoría de mantenimiento:** Corresponde a la auditoría realizada a una G, CPS, CPIA y CPP para mantener la certificación a lo largo de la vigencia del certificado, se realizarán con una frecuencia anual. Se verificará la totalidad de los requisitos aplicable a cada actividad.
- **Auditoría de renovación:** Auditorías para renovar la validez del certificado por un nuevo periodo de tres años. Se verificará la totalidad de los requisitos aplicable a cada actividad
- **Auditoría extraordinaria:** Auditoría que se realiza de forma complementaria cuando las evidencias documentales para asegurar el cierre de los incumplimientos críticos y/o graves detectados se consideren insuficientes por parte del OEC, para verificar la implantación de los planes de acciones y reevaluar el sistema en el caso de las granjas no conformes con puntuaciones menores a 30%.
- **Auditoría de reevaluación:** Auditoría documental que se realiza posterior a la presentación de un plan de acción ante las no conformidades detectadas para reevaluar las puntuaciones en el caso de las granjas con puntuaciones superiores a 30%. Se reevaluarán las variables que hayan sufrido modificaciones en función del plan de acción evaluado documentalmente.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD “COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL” BACI (BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

#### 10.4 ASPECTOS ESPECÍFICOS SEGÚN TIPO DE OPERADOR/PRODUCTOR Y TIEMPOS DE AUDITORÍA

##### A.1 GRANJA (G) INDIVIDUAL

Durante cada ciclo de certificación de tres años de COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL PAWS, al menos una de las auditorías deberá planificarse en los meses más desfavorables en cuanto a temperaturas altas, específicamente los meses de mayo, junio, julio, agosto o septiembre.

Los informes de auditoría contendrán como mínimo los datos del operador/productor, REGA, fecha de auditoría, no conformidades detectadas, evidencias de conformidad de los requisitos establecidos y valoración a cada una de las variables establecidas en el anexo 1A.

Las auditorías de G podrán realizarse de forma conjunta con esquemas de certificación relacionados con el bienestar animal (la disminución de los tiempos establecidos será factible si los trabajos los realiza un mismo auditor).

AUDITORÍA ANUAL. SELECCIÓN EN CADA AUDITORÍA DE GRANJA			
NÚMERO DE MADRES	NÚMERO DE NAVES	NÚMERO DE RECINTOS MÍNIMOS POR FASE A MUESTREAR ANUALMENTE	TIEMPO IN SITU DE CADA AUDITORÍA
≤2000	1-6	1	0,5 jornada
	>6	2	0,65 jornada
>2000	1-6	2	0,75 jornada
	>6	3	1 jornada

Si la granja solo tiene una actividad (una fase) se podrán disminuir los tiempos de auditoría, siempre y cuando se revisen todos los aspectos contemplados en el esquema de certificación.

El tiempo estimado aproximado para verificar los aspectos será de:

- Aspectos directos sobre el animal (comportamiento, suministro agua, alimentos, cama, presencia de insectos, paredes, suelos, techos, ventilación, etc.): 1,5 hora por nave
- Aspectos generales in situ: 1 hora
- Aspectos documentales: 1 hora

En los sistemas Cebo-maternidad se verificarán las dos actividades en todas las auditorías del ciclo de certificación.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

Las auditorías podrán realizarse de forma conjunta con esquemas de certificación relacionados con el bienestar animal (la disminución de los tiempos establecidos será factible si los trabajos los realiza un mismo auditor).

#### **A.2 PRODUCTOR CON MULTIPLES SITIOS DE PRODUCCIÓN**

Se entenderá por múltiples sitios de producción, todas las granjas que se encuentren bajo la gestión directa del productor. En el caso que sean granjas con diferente identificación legal (aunque no funcionen como tal), deberá existir un contrato entre el solicitante (productor) y estas. Dicho contrato, como mínimo, deberá incluir lo siguiente:

- Contrato vigente en el que se refleje la gestión unificada por parte del titular certificado/productor
- Nombre e identificación legal del titular del certificado/ productor
- Nombre y/o identificación legal del propietario de la granja
- Dirección de contacto del propietario del sitio
- Detalles de cada granja
- Firma de los representantes de ambas partes

Este tipo de productor deberá contar con un sistema de Autocontrol de Bienestar Animal (SABA) y realizar una evaluación interna de carácter anual del SABA (ver punto 10.4.A.6) y Auditoría interna in situ anual de todos los REGA vinculados verificando el cumplimiento de los requisitos del Anexo 1B

Cuando el productor incorpore una nueva granja deberá aprobarla previamente aplicando lo establecido en el apartado B.3. en relación a la evaluación interna

##### **A.2.1 EVALUACIÓN DE PRODUCTOR EN MULTIPLES SITIOS DE PRODUCCIÓN**

SS deberá tener implantado un Sistema de Autocontrol de Bienestar Animal (SABA), cumplir los requisitos reflejados en el anexo 1A “Compromiso Bienestar Animal” BACI y el titular del certificado es legalmente responsable de toda la producción dentro del alcance de esta certificación.

El solicitante (productor) es el responsable de asegurar que todas las granjas al amparo del esquema de certificación cumplen en todo momento con los requisitos de dicha certificación.

El OEC auditará una muestra de granjas. La responsabilidad de determinar el cumplimiento es del solicitante. El OEC debe evaluar, además de los requisitos y puntuación en la granja o granjas muestreadas, que los controles internos son apropiados para el cumplimiento de lo establecido en el esquema en el conjunto de las granjas certificadas.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

### A.2.2 EVALUACIONES INTERNAS

Las evaluaciones internas son responsabilidad del solicitante y debe realizarse a todas las granjas implicadas en la certificación. Las evaluaciones internas deberán estar realizadas con anterioridad a los trabajos del OEC tanto en las auditorías externas iniciales como en los mantenimientos y renovación. En las auditorías de mantenimiento y renovación, se aceptará por parte del OEC un programa de auditorías internas, siempre y cuando ya estén realizadas en un 60% del total de granjas incluidas en la certificación las evaluaciones internas.

Las evaluaciones internas a realizar son las siguientes:

Tipo de evaluación	Evaluación inicial	Evaluaciones posteriores
Interna de A.1	-Auditoría interna documental anual del SABA -Auditoría interna in situ anual de todos los REGA vinculados al productor o grupo verificando el cumplimiento de los requisitos del Anexo 1B	-Auditoría interna documental anual del SABA -Auditoría interna in situ anual 1de todos los REGA vinculados al productor o grupo verificando el cumplimiento de los requisitos del Anexo 1B

### A.2.3 AUDITORÍA INTERNA SABA

- El SABA se deberá auditar anualmente de forma documental.
- Deberá existir un registro que contenga, al menos, la siguiente información:
  - Nombre del productor
  - Nombre y mail o teléfono de la persona de contacto
  - Dirección de la granja
  - REGA
  - Ubicación del REGA
  - Estado de auditoría interna (aprobada, suspendida, pendiente de cierre, etc)
  - Fecha de última evaluación interna
  - Auditor interno
- Los auditores internos deberán demostrar competencia técnica (título universitario o formación profesional relacionada con la ganadería o, al menos, experiencia de dos años trabajando con animales en explotación ganadera y, en ambos casos, haber recibido formación en bienestar animal). Los auditores deberán demostrar independencia e imparcialidad de las granjas auditadas, no está permitido que auditen su propio trabajo. Está permitido que la persona que ha desarrollado inicialmente el SABA pueda posteriormente realizar la auditoría interna. No obstante, la persona encargada de la gestión del día a día del SABA no podrá llevar a cabo la

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

auditoría interna de ese SABA. Asimismo, se deberá mantener la confidencialidad de la información recabada durante la auditoría.

- Deberán existir registros de las auditorías realizadas. En caso de detectar no conformidades, se deberá tener constancia de las acciones correctivas y, dependiendo del tipo y fecha de detección de la incidencia, cierre de la misma. El solicitante deberá asegurarse que la no conformidad detectada en una granja sea un problema puntual y no se extienda a las demás.
- Deberá existir por titular y cada granja, una lista de verificación SABA cumplimentada que contenga los siguientes aspectos y disponible para que el OEC realice sus comprobaciones:
  - Datos de la auditoría interna (fecha, auditor interno, REGA).
  - Existencia de una política que contenga el cumplimiento de Compromiso Bienestar Animal BACI.
  - Un compromiso del cumplimiento de los requisitos de bienestar animal que se reflejan en el anexo 1B del esquema de certificación.
  - Evidencia de vinculación a entidad legal (productor con múltiples sitios).
  - Procedimiento de acciones correctivas en caso de detectarse incumplimientos tanto las evaluaciones internas como externas. Este procedimiento debe contener como mínimo el responsable de la gestión, las acciones a tomar, plazos de implantación.
  - Se deberá establecer un sistema ágil de comunicación inmediata (máximo 24 horas desde la baja) al OEC las suspensiones o bajas de las granjas/REGA registradas. Asimismo, deberán comunicarlo a los clientes en el mismo plazo de tiempo.

#### **A.2.4 AUDITORÍA INTERNA IN SITU**

- Las auditorías internas deberán realizarse de forma anual, antes de la auditoría inicial de certificación deberán estar auditadas internamente el 100% de las granjas
- Las auditorías internas deberán realizarse visitando las granjas y verificando el estado de los animales y entorno, comprobando el cumplimiento de los requisitos establecidos del Anexo 1B “Compromiso Bienestar Animal” BACI.
- Los auditores internos deberán demostrar competencia técnica (título universitario o formación profesional relacionada con la ganadería o, al menos, experiencia de dos años trabajando con animales en explotación ganadera y, en ambos casos, haber recibido formación en bienestar animal). Los auditores deberán demostrar independencia e imparcialidad de las granjas auditadas, no está permitido que auditen su propio trabajo. Está permitido que la persona que ha desarrollado inicialmente el sistema (implantación de requisitos) pueda posteriormente realizar la auditoría interna. No obstante, la persona encargada de la gestión del día a día

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

relacionada con el cumplimiento de los requisitos no podrá llevar a cabo la auditoría interna de esa granja. Asimismo, se deberá mantener la confidencialidad de la información recabada durante la auditoría.

- El informe de auditoría interna tendrá los datos de la granja (sitio de producción), firma del responsable de producción, fecha, nombre del auditor interno, lista de verificación con evidencias de comprobación de los requisitos establecidos anexo 1B y no conformidades detectadas.
- En caso de detectar no conformidades, se deberá tener constancia de las acciones correctivas y, dependiendo del tipo y fecha de detección de la incidencia, cierre de la misma. Ante las no conformidades detectadas, el solicitante deberá tener evidencias de cierre en un máximo de 60 días hábiles desde la realización de la auditoría interna. El solicitante deberá asegurarse que la no conformidad detectada en una granja sea un problema puntual y no se extienda a las demás. La documentación deberá estar a disposición del OEC.
- El auditor interno deberá emitir un dictamen de aprobación o rechazo de la granja. En ningún caso, se podrán mantener en el sistema granjas con no conformidades críticas o graves sin subsanar. Se deberá comunicar al titular del certificado en un plazo máximo de 24 horas para que este realice la suspensión o retirada y proceda a las comunicaciones establecidas en el SABA.

En el caso que el OEC comprobara que la evaluación interna (C1.A y C1.B) no es adecuada, podrá tomar las medidas que estime convenientes en función de la gravedad de lo detectado con respecto a la certificación (p.e Suspensión o retirada), tomando en cuenta siempre la evaluación eficaz de los requisitos del anexo 1B.

#### **A.2.5 EVALUACIONES EXTERNAS DE PRODUCTOR CON MULTIPLES GRANJAS**

- En las auditorías documentales de SABA e in situ deberán realizarse de forma anual según el muestreo establecido:

Tipo de evaluación	Evaluación inicial	Evaluaciones anuales posteriores
Externas. De forma externa por el OEC	-Auditoria documental anual del SABA de la raíz cuadrada (redondeando al número entero superior) del número total de REGA y revisión de los informes de auditoría interna de raíz cuadrada	-Auditoria documental anual del SABA de la raíz cuadrada (redondeando al número entero superior) del número total de REGA y revisión de los informes de auditoría interna de raíz cuadrada

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

	(redondeando al número entero superior) del número total de REGA  -Auditoría in situ (mínimo) anual de la raíz cuadrada (redondeando al número entero superior) del número total de REGA verificando el cumplimiento de los requisitos y la puntuación (Anexo 1A)	(redondeando al número entero superior) del número total de REGA  -Auditoría in situ. Si en la auditoría in situ anterior se detectaron incumplimientos de carácter crítico o grave, se realizará una auditoría in situ anual de (mínimo) la raíz cuadrada (redondeando al número entero superior) del número total de REGA y al resultado obtenido, se le agregará el número de granjas con este tipo de incumplimientos de la auditoría anterior Por ejemplo: el año anterior se contaba con un total de 100 granjas, se auditó la raíz cuadrada, es decir 10 granjas y en 5 de ellas se detectaron no conformidades, en esta auditoría entonces tocaría auditar 15 granjas (raíz cuadrada de $n + 5$ granjas en la que se detectaron las no conformidades).  Si en la auditoría in situ anterior no se detectaron incumplimientos de carácter crítico o grave, se realizará auditoría in situ anual de (mínimo) la raíz cuadrada (redondeando al número entero superior) del total de REGA
--	---	--

- Los auditores serán los calificados por el OEC para este esquema de certificación según lo establecido en el Reglamento General
- Se realizará una revisión documental previa del SABA y de las auditorías internas. Posteriormente, se realizará la auditoría in situ para comprobar el cumplimiento de los requisitos y la valoración de las granjas de acuerdo al anexo 1A.
- Durante cada ciclo de certificación de tres años de COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL BACI, al menos el 30% de las auditorías in situ a realizar de forma anual deberán planificarse en los meses más desfavorables en cuanto a temperaturas altas, específicamente los meses de mayo, junio, julio, agosto o septiembre.
- El OEC deberá realizar la selección de granjas a auditar en función de un análisis de riesgos en base a las no conformidades detectadas tanto de forma externa (por el OEC o terceros) como

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

interna (evaluaciones internas). No obstante, sin desmedro de lo anterior, se intentará auditar distintas granjas durante la vigencia de la certificación.

- El OEC deberá emitir un informe de auditoría que contendrá como mínimo los datos del productor, REGA auditados, fecha de auditoría, no conformidades detectadas por cada REGA, evidencias de conformidad de los requisitos establecidos en el anexo 1B por cada REGA, valoración a cada una de las variables establecidas en el anexo 1A por cada REGA
- La selección de naves para verificar las condiciones en los alojamientos por cada granja auditada se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>AUDITORÍA ANUAL. SELECCIÓN EN CADA AUDITORÍA DE GRANJA</b>		
<b>NÚMERO DE MADRES</b>	<b>NÚMERO DE NAVES</b>	<b>NÚMERO DE RECINTOS MÍNIMOS POR FASE A MUESTREAR ANUALMENTE</b>
≤2000	1-6	1
	>6	2
>2000	1-6	2
	>6	3

- Los tiempos serán estimados por los OEC en función del número de granjas a auditar
- En la auditoría in situ de mantenimiento, si en la auditoría in situ anterior se detectaron incumplimientos de carácter crítico o grave, se realizará auditoría in situ anual de (mínimo) la raíz cuadrada (redondeando al número entero superior) del número total de REGA y al resultado obtenido, se le agregará el número de granjas con este tipo de incumplimientos de la auditoría anterior. Si en la auditoría in situ anterior no se detectaron incumplimientos de carácter crítico o grave, la auditoría in situ anual se realizará de (mínimo) la raíz cuadrada (redondeando al número entero superior) del total de REGA.
- Asimismo, ante la detección de no conformidades críticas y graves el OEC deberá incrementar el muestreo y solo se dará una evaluación conforme cuando se tengan las suficientes garantías que el SABA y auditorías internas son procedimientos implantados eficaces.
- En caso de detectarse no conformidades, además de lo establecido en el apartado 10.6 de este Reglamento Técnico, se deberá exigir la presentación de un análisis de extensión para el conjunto de los REGA certificados garantizando que el problema no se presenta en otros emplazamientos.
- El OEC podrá realizar auditorías extraordinarias para garantizar el cierre de no conformidades.
- Las valoraciones y cumplimiento de los requisitos se valoran respecto a la muestra auditada.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

- La certificación solo será factible si todos los emplazamientos auditados obtienen una puntuación del 50% y no cuentan con no conformidades graves o críticas sin subsanar.

#### **A.2.6 SISTEMA DE AUTOCONTROL DE BIENESTAR ANIMAL SABA**

Este sistema deberá estar implantado por productor con múltiples granjas.

Cada titular y granja deberán contar con un sistema de autocontrol que contenga los siguientes aspectos:

- Existencia de una política que contenga el cumplimiento de Compromiso Bienestar Animal BACI.
- Un compromiso del cumplimiento de los requisitos de bienestar animal que se reflejan en el anexo 1B del esquema de certificación
- Evidencia de vinculación al productor
- Procedimiento de acciones correctivas en caso de detectarse incumplimientos tanto las evaluaciones internas como externas. Este procedimiento debe contener como mínimo el responsable de la gestión, las acciones a tomar, plazos de implantación
- Establecimiento de un sistema ágil de comunicación inmediata (máximo 24 horas desde la baja) al OEC las suspensiones o bajas de las granjas/REGA registradas. Asimismo, la comunicación a los clientes en el mismo plazo de tiempo.

#### **B. SACRIFICIO (CPS)**

Durante cada ciclo de certificación de tres años de COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL BACI, al menos una de las auditorías deberá planificarse en los meses más desfavorables en cuanto a temperaturas altas, específicamente los meses de mayo, junio, julio, agosto o septiembre.

Las auditorías podrán realizarse de forma conjunta con esquemas de certificación relacionados con el bienestar animal (la disminución de los tiempos establecidos será factible si los trabajos los realiza un mismo auditor).

<b>DURACIÓN DE CADA AUDITORÍA DE CENTRO DE SACRIFICIO</b>	
<b>VOLUMEN SACRIFICIO CONEJOS/DÍA</b>	<b>TIEMPO IN SITU DE CADA AUDITORÍA</b>
<5000 animales	0,5 Jornada
5000-10.000 animales	0,75 Jornada
>10.000 animales	1 Jornada

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

El CPS debe de cumplir los requisitos establecidos en este esquema, independientemente de si recibe animales procedentes de granjas certificadas o no certificadas, por lo que las tablas de selección se aplicaran a la totalidad de animales recepcionados, estabulados y sacrificados. Solo se incluirán en el control de sacrificio, los animales que sufren el proceso de aturrido previo al sangrado.

Los informes de auditoría contendrán como mínimo los datos del operador (razón social, dirección, volumen de sacrificio/día, camiones recepcionados, animales el día de la auditoría) RGSEAA, fecha de auditoría, requisitos evaluados según anexo 2 con las evidencias de su evaluación, justificación de requisitos no valorados, no conformidades detectadas y clasificación de estas, controles y ejercicios de trazabilidad realizados. Asimismo, se deberá dejar reflejado que el operador cuenta con animales procedentes de granjas certificadas.

<b>SELECCIÓN EN CADA AUDITORÍA (DESCARGA DE CAMIONES Y ZONA DE ESPERA)</b>		
<b>CAMIONES DE CONEJOS RECEPCIONADOS/DÍA</b>	<b>CAMIONES DE CONEJOS CONTROLADOS</b>	<b>CRITERIO DE SELECCIÓN</b>
<5	1	Camión seleccionado según organización de auditoría sobre todas las descargas del día
>5	2	

<b>SELECCIÓN EN CADA AUDITORÍA SEGÚN VOLUMEN DE SACRIFICIO</b>		
<b>VOLUMEN TOTAL SACRIFICIO/DÍA</b>	<b>NÚMERO MÍNIMO DE PARTIDAS* A CONTROLAR</b>	<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>
<5000 animales	1	Sobre animales sacrificados con aturdimiento previo
5000-10.000 animales	2	
>10.000 animales	3	

\*Partida: conjunto de animales amparados por una misma guía sanitaria y un mismo REGA

En la siguiente tabla se muestran los criterios de selección en CPS para verificar el estado del animal durante la descarga en las zonas de espera, sujeción previa al aturrido y el manejo de

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

tiempos y, estado de consciencia de los animales en las fases de aturdido, incisión de cuello, sangrado y estado de canales en el faenado.

<b>SELECCIÓN EN CADA AUDITORÍA SEGÚN CANTIDAD DE ANIMALES DESCARGA/ESPERA</b>		
<b>TOTAL ANIMALES EN CAMIÓN</b>	<b>NÚMERO DE ANIMALES A CONTROLAR</b>	<b>Nº DE ANIMALES CON INCIDENCIAS PARA ABRIR NO CONFORMIDAD</b>
1	Todos	1
2-15	Todos	2
16-25	Todos	3
26-50	Todos	3
51-90	5	3
91-150	8	3
151-280	13	4
281-500	20	6
501- 1.200	32	8
1.201-3.200	50	11
3.201 - 10.000	80	15
10.000-35.000	125	22

Nivel general de inspección (I) en inspección normal con un LCA10 (UNE-ISO 2859-1:2012) para camiones y/espera con más de 51 animales

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

SELECCIÓN EN CADA AUDITORÍA SEGÚN CANTIDAD DE ANIMALES EN ATURDIDO/SACRIFICIO/FAENADO		
TOTAL ANIMALES EN PARTIDA* SACRIFICIO	NÚMERO DE ANIMALES A CONTROLAR**	Nº DE ANIMALES CON INCIDENCIAS PARA ABRIR NO CONFORMIDAD
1	1	1
2-15	2	2
16-25	3	2
26-50	5	2
51-90	5	3
91-150	8	3
151-280	13	4
281-500	20	6
501- 1.200	32	8
1.201-3.200	50	11
3.201 - 10.000	80	15

Nivel general de inspección (I) en inspección normal con un LCA10 (UNE-ISO 2859-1:2012)

\*Partida: conjunto de animales amparados por una misma guía sanitaria y un mismo REGA

\*\*Los animales se controlaran de forma seguida (no discontinua) por partida controlada

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

<b>SELECCIÓN DE TRAZABILIDAD EN CADA AUDITORÍA CPS (PRODUCTO)</b>		
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>LOTES CONTROLADOS</b>	<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>
CPS	Volumen de sacrificio <1500 animales: 1 1501-3000 animales: 2 >3001 animales:3	Selección de producto susceptible de utilizar la MARCA COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL*  En caso de adquirir producto de otros CPS certificados, se deberá contemplar la realización de al menos un lote de estas canales en la comprobación realizada. En estos casos, la cantidad de ejercicios de trazabilidad será dos, independientemente del volumen de sacrificio. En la totalidad de auditorías se deberá realizar, al menos, un ejercicio por tipo de producto (canales propias, canales adquiridas, pieles). Los ejercicios se limitarán a la comprobación de las materias primas de origen animal.

\*Solo se podrá utilizar marca en producto procedente de animales originarios de granjas/proveedores certificados en COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL BACI.

### **C. INDUSTRIA ALIMENTARIA (CPIA)**

Los informes de auditoría contendrán como mínimo los datos del operador, RGSEAA, fecha de auditoría, requisitos evaluados según anexo 3 con las evidencias de su evaluación, justificación de requisitos no valorados, no conformidades detectadas y clasificación de las mismas, controles y ejercicios de trazabilidad realizados.

Las auditorías podrán realizarse de forma conjunta con esquemas de certificación relacionados con la comprobación del sistema de trazabilidad (la disminución de los tiempos será factible si los trabajos los realiza un mismo auditor).

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

DURACIÓN DE CADA AUDITORÍA EN INDUSTRIA ALIMENTARIA	
VOLUMEN PRODUCCIÓN KILOS/SEMANA*	TIEMPO IN SITU DE CADA AUDITORÍA E INFORME
< 4.000	0,4 Jornada
4.001 a 8.000	0,5 Jornada
>8.000	0,6 Jornada

*\*Los volúmenes de producción se refieren a kg de carne certificada BACI*

Los tiempos de la tabla anterior podrán disminuirse si la actividad de CPIA se audita de forma conjunta con CPS

SELECCIÓN DE TRAZABILIDAD EN CADA AUDITORÍA CPIA (PRODUCTO)		
VOLUMEN PRODUCCIÓN KILOS/SEMANA*	NÚMERO MÍNIMO DE PARTIDAS A CONTROLAR EN TRAZABILIDAD	CRITERIOS DE SELECCIÓN
< 4.000	2	-Selección de producto susceptible de utilizar la MARCA COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL BACI. En centros con varios tipos de productos deberán seleccionarse las partidas de productos que sufran una mayor elaboración pero que a su vez la selección sea representativa. Por ejemplo: Una industria que comercializa carne y hamburguesas, si le tocan dos ejercicios, uno de cada producto y si le tocan tres, se realizarán dos de hamburguesas y uno de carne. -En los operadores (CPIA) que comercializan a punto de venta (PV), en todas las auditorías se controlará al menos un ejercicio de trazabilidad a partir de una referencia seleccionada por el OEC de forma previa en el PV. Los ejercicios se limitarán a la comprobación de las materias primas de origen animal.
4.001 a 8.000	3	
>8.000	4	

*\*Los volúmenes de producción se refieren a kg de carne certificada BACI*

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

#### D. CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PIELES CPP

Los informes de auditoría contendrán como mínimo los datos del operador, número de autorización del operador industrial como operador SANDACH o la Razón social, fecha de auditoría, requisitos evaluados según anexo 4, justificación de requisitos no valorados, no conformidades detectadas, y ejercicios de trazabilidad realizados.

SELECCIÓN EN CADA AUDITORÍA CPP		
VOLUMEN PRODUCCIÓN PIELES/SEMANA*	NÚMERO MÍNIMO DE PARTIDAS A CONTROLAR EN TRAZABILIDAD	CRITERIOS DE SELECCIÓN
<20 .000	1	-Selección de producto susceptible de utilizar la marca COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL B+
20.001 a 40.000	2	
>40.000	3	

*\*Los volúmenes de producción se refieren a pieles certificadas, los valores se obtienen de promedio semanal del año anterior*

El auditor deberá revisar la identificación de los lotes de materia prima utilizada vinculados a los proveedores certificados y la documentación de acompañamiento con la declaración inequívoca de materia prima certificada y declaración expresa que no proceden de granjas de producción para piel ni pelo.

El auditor deberá realizar balance de masas completo de los lotes expedidos revisados en el/los ejercicios de trazabilidad realizados según la tabla anterior. El auditor debe comprobar la coherencia entre las cantidades expedidas, pieles en stock y pieles en bruto recepcionadas que forman parte de los lotes expedidos. Asimismo, deberá comprobar el origen certificado de las pieles implicadas en el ejercicio.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

DURACIÓN DE CADA AUDITORÍA EN CPP	
VOLUMEN PIELES/SEMANA*	TIEMPO IN SITU DE CADA AUDITORÍA E INFORME
< 20.000	0,5 Jornada
20.001 a 40.000	0,65 Jornada
>40.000	0,75 Jornada

*\* Los volúmenes de producción se refieren a pieles certificadas*

Las auditorías podrán realizarse de forma conjunta con esquemas de certificación relacionados con la comprobación del sistema de trazabilidad (la disminución de los tiempos será factible si los trabajos los realiza un mismo auditor).

## 10.5 SISTEMA DE EVALUACIÓN

### A. GRANJA

El Anexo 1A plantea el análisis de las características de la granja en su relación con la mejor calidad de vida de los animales en sentido positivo, e incluso valorando la posibilidad de problemas, ello se concreta numéricamente en una variable dependiente que denominamos Condición de Bienestar (CB), y que nos permite valorar las granjas entre 0 y 100%, según las condiciones evaluadas. Asimismo, se han establecido una serie de aspectos que se reflejan en el apartado 10.6 que, ante situación disconformes, daría lugar a la apertura de no conformidades.

### B. CENTROS DE PROCESAMIENTO (CPS, CPIA, CPP)

Se establece un sistema de evaluación de la conformidad de requisitos específicos. Los requisitos se van a evaluar de la siguiente forma:

- Conforme
- No conforme
- No aplica

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

### 10.6 CLASIFICACIÓN DE NO CONFORMIDADES

Se establecen los siguientes tipos de no conformidades:

Tipo de no conformidad	Operador
Crítica	G, CPS, CPIA, CPP
Grave	G, CPS, CPIA, CPP
Leve	G, CPS, CPIA, CPP

Ante la detección de no conformidades, el OEC actuará de la siguiente forma:

NO CONFORMIDAD	MEDIDA	OBSERVACIONES
CRITICA	<p>No concesión, suspensión o retirada de la certificación hasta la subsanación de los incumplimientos.</p> <p>En caso de suspensión, se debe requerir y evaluar del operador/productor un plan de acción que contenga de forma correcta para cada una de las no conformidades detectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Análisis de las causas originarias de la no conformidad</li> <li>-Acción reparadora</li> <li>-Acción correctiva</li> <li>-Evidencia de cierre</li> </ul>	<p>La presentación de un plan de acción y evaluación por parte del OEC aplica a: G, CPS, CPIA y CPP.</p> <p>Las evidencias de implantación ante no conformidades críticas (legales y no legales) no podrán ser presupuestos, se considerarán válidas fotografías, registros y demás evidencias objetivas del cierre real de la incidencia.</p> <p>Para la verificación del cierre puede ser necesaria una nueva auditoría a criterio del OEC</p>
GRAVE	<p>Se debe requerir y evaluar del operador/productor un plan de acción que contenga de forma correcta para cada una de las no conformidades detectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Análisis de las causas originarias de la no conformidad</li> <li>-Acción reparadora</li> <li>-Acción correctiva</li> <li>-Evidencia de cierre</li> </ul>	<p>La presentación de un plan de acción y evaluación por parte del OEC aplica a: G, CPS, CPIA y CPP</p> <p>Las evidencias de implantación ante no conformidades graves (legales y no legales) no podrán ser presupuestos, se considerarán válidas fotografías, registros y demás evidencias objetivas del cierre real de la incidencia.</p> <p>A las G con puntuaciones menores al 30% se les realizará una auditoría extraordinaria para comprobar la implantación del plan de acción del operador, reevaluar las puntuaciones y comprobar el cierre de incumplimientos.</p> <p>A las G con puntuación menor al 50% y mayor o igual al 30% se les reevaluarán las puntuaciones en las</p>

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

		<p>variables no conformes mediante la evaluación del plan de acción, de forma que alcancen la puntuación mínima del 50% y se hayan subsanado los incumplimientos.</p> <p>En las G con puntuación igual o superior al 50% no se considera necesaria la reevaluación de las puntuaciones, no obstante, los operadores no podrán optar a la certificación, mantener o renovar su certificado si se tiene constancia de incumplimientos graves pendientes de cierre.</p>
LEVE	<p>Se debe requerir y evaluar del operador/productor un plan de acción que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Análisis de las causas originarias de la no conformidad</li> <li>-Acción reparadora</li> <li>-Acción correctiva</li> <li>-Fecha de cierre</li> </ul>	<p>La presentación de un plan de acción y evaluación por parte del OEC aplica a G<sub>7</sub>-CPS, CPIA y CPP.</p> <p>A las G se les reevaluarán las puntuaciones en las variables no conformes evaluadas satisfactoriamente por el OEC mediante el análisis de plan de acción, siendo la puntuación mínima para poder certificarse el 50%.</p> <p>A las G con puntuaciones menores al 30% se les realizará una auditoría extraordinaria para reevaluar las puntuaciones y comprobar el cierre de incumplimientos.</p>

Si el OEC considera que el plan de acción no es suficiente para el cierre de las no conformidades graves podrá decidir realizar una visita extraordinaria.

#### **A. INCUMPLIMIENTOS LEGALES**

En coherencia con la esencia de alto nivel de Bienestar Animal de este esquema de certificación, se han establecido unos requisitos que contemplan la legislación vigente en esta materia.

Ante incumplimientos legislativos, el OEC deberá abrir no conformidades graves o críticas dependiendo de lo establecido en este capítulo. Asimismo, no se podrá conceder, mantener o renovar un certificado sin la subsanación de este tipo de incumplimientos.

Para facilitar la aplicación de lo anteriormente expuesto, en las actividades que involucran trato con el animal (G, CPS) se ha establecido una codificación de los requisitos siendo la siguiente:

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

Tipo de requisito	Granja (G)	Centro de Sacrificio (CPS)
Legal	L	L
Legal y Adicional	-	LA
No legal	NL	NL

### B. NO CONFORMIDADES EN GRANJA

Las granjas deberán presentar las acciones de acuerdo lo establecido en este punto y, a la siguiente figura:

GRANJA COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL CERTIFICADO BACI	95%	Granjas con COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL BACI	Necesitan la presentación de acciones correctivas ante todas las no conformidades detectadas. Reevaluación de las puntuaciones mediante evaluación del plan de acción
	90%		
	85%		
	80%		
	75%		
	70%		
	65%		
	60%		
	55%		
	50%		
GRANJA CONDICIONADA A REEVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	45%	Granjas EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL BACI	Necesitan la presentación de acciones correctivas ante todas las no conformidades detectadas. Reevaluación de las puntuaciones mediante evaluación del plan de acción. Para su certificación se necesita un puntaje mínimo del 50%.
	40%		
	35%		
	30%		
GRANJA NO CONFORME A BACI	25%	Granjas no conforme con COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL BACI	Necesitan la presentación de evidencias de implantación ante las no conformidades detectadas, requieren de la verificación mediante una auditoría extraordinaria y la reevaluación con las puntuaciones actualizadas.
	20%		
	15%		
	10%		
	5%		
	0%		
<p>Las granjas que podrán optar directamente a la certificación, mantenimiento o renovación del certificado, deberán tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntuación mínima del 50 %</li> <li>• Ausencia de incumplimientos graves o críticos pendientes de subsanación</li> </ul>			

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

Las G con menos del 30% que no superen la puntuación mínima posterior a la auditoría extraordinaria serán objeto de no concesión, suspensión o retirada de la certificación. El operador/productor podrá reiniciar el proceso cuando subsane los incumplimientos.

Adicionalmente al sistema de puntuación, se establecen una serie de incumplimientos que se van a valorar como no conformidades críticas, graves o leves. Dentro de las no conformidades críticas y graves se han incluido requisitos legales (L), teniendo en cuenta que no podrá haber granjas certificadas con incumplimientos legales sin subsanar.

Asimismo, en caso de detección de incumplimientos, el auditor valorará la puntuación del apartado correspondiente con 0 puntos.

Por tanto, las granjas que podrán optar directamente a la certificación, mantenimiento o renovación del certificado, deberán tener las siguientes características:

- Puntuación mínima del 50 %
- Ausencia de incumplimientos graves o críticos (legales y no legales)

El operador/productor tendrá la obligación de comunicar al OEC en un plazo de 3 días laborales las denuncias recibidas de prácticas prohibidas intencionadas que pudieran estar vinculadas a las granjas en proceso de certificación o certificadas.

<b>NO CONFORMIDADES CRITICAS G MATERNIDAD</b>			
Nº	TIPO DE INDICADOR	L/NL	SITUACIÓN DETECTADA
1	General	L	Denuncia de prácticas prohibidas intencionadas vinculadas a la granja que provoquen sufrimiento en los animales, tras ser ratificadas por la OEC
2	General	L	Si se observa algún animal que, por sus condiciones individuales, puede sufrir daños duraderos en la granja
3	General	L	Los conejos se cogen para pasar de ubicación o cargar en contenedores con cuidado y sin que se puedan producir heridas o lesiones.
4	iMN1-Temperatura en Recinto	NL	La temperatura ambiente en 2 puntos del Recinto, a 1 m del suelo es superior a 35°C
5	iMN1-Temperatura en el nidal	NL	En el nido, en la proximidad de los gazapos, la temperatura es menor a 28°C en su primera semana de vida y hasta el destete menor a los 23°C
6	iMN2-Estructuras e instalaciones	L	El Recinto tiene cerramientos verticales u horizontales en mal estado o No tiene protección contra incidencia directa de la intemperie.
7	iMM2-Agua	NL	Si no hay suministro de agua garantizado.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

8	iMM2-Pienso	L	Si no tiene pienso en comederos ni en silo.
9	iME2-Condición corporal	NL	Si se observan MUCHAS madres caquécticas
10	IGB Bioseguridad	NL	No tiene control ni equipos de protección individual para visitas.

<b>NO CONFORMIDADES CRITICAS G CEBO</b>			
Nº	TIPO DE INDICADOR	L/NL	SITUACIÓN DETECTADA
1	General	L	Denuncia de prácticas prohibidas intencionadas vinculadas a la granja que provoquen sufrimiento en los animales, tras ser ratificadas por la OEC
2	General	L	Si se observa algún animal que, por sus condiciones individuales, puede sufrir daños duraderos en la granja p.e lesiones o heridas.
3	General	L	Los conejos se cogen para pasar de ubicación o cargar en contenedores con cuidado y sin que se puedan producir heridas o lesiones.
4	IGB Bioseguridad	NL	No tiene control ni equipos de protección individual para visitas.
5	iCN2- Estructuras e instalaciones	L	El Recinto tiene cerramientos verticales u horizontales en estado de ruina o No tiene protección contra incidencia directa de la intemperie.
6	iCN1-Temperatura en Recinto	NL	La temperatura ambiente media, de 2 puntos del recinto a 1 m del suelo, es superior a 30°C o inferior a 5°C.
7	ICM-Agua	NL	No hay suministro de agua garantizado.
8	ICM-Pienso	L	No tiene pienso en comederos ni en silo. Solo se puede aceptar ausencia de pienso en comederos en coherencia con un programa de alimentación en el que se aporte el alimento según franjas horarias.

<b>NO CONFORMIDADES GRAVES G MATERNIDAD</b>			
Nº	REQUISITO	L/NL	SITUACIÓN DETECTADA
1	General	NL	Denuncia de prácticas prohibidas intencionadas vinculadas a la granja que provoquen sufrimiento en los animales, antes de ser ratificadas por la OEC
2	General	NL	No comunicar al OEC en el plazo de 3 días laborables las denuncias recibidas relacionadas con prácticas prohibidas

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

3	General	L	No comunicar a la Entidad de Certificación, previamente al inicio de la auditoria, la existencia de cualquier sanción por parte de la autoridad competente en materia de bienestar animal, que afecte a sus instalaciones.
4	iMA1-Alojamiento	NL	Dispone de menos de 0,33 m <sup>2</sup> por coneja reproductora.
5	iMA1-Alojamiento	NL	Algún alojamiento de coneja en reproducción tiene menos de 30 cm de ancho útil. A excepción de los casos puntuales de partos de urgencias en un periodo máximo de tres días.
6	iMA4-Alojamiento	NL	No tiene elementos fibrosos o sintéticos para cama en nidal antes del parto y 15 días después
7	iMA4-Alojamiento	NL	Los animales No tienen separación física de sus excrementos.
8	iMA4-Alojamiento	NL	El suelo está en mal estado o tiene elementos que pueden dañar las patas.
9	iMA4-Alojamiento	L	Hay elementos con bordes o estrías afiladas que puedan dañar o inmovilizar a los animales.
10	iMN1-Ventilación	L	No tiene ventilación natural o mecánica.
11	iMN1-Ventilación	L	Hay corrientes de aire incontroladas.
12	iMN1- Gases	L	En 2 puntos del Recinto a 1m la concentración media de NH3 supera 25 ppm.
13	iMN1- Gases	L	En 2 puntos del Recinto a 1m la concentración media de CO2 supera 5.000 ppm.
14	iMN1- Gases	L	Si tiene calefacción de gas, en 2 puntos del Recinto a 1m de altura, la concentración media de CO supera 10 ppm.
15	iMN2-Ambiente	L	No tiene protocolo de mínimos alternando 8h/día de luz y de oscuridad.
16	iMN2-Ambiente	NL	El nivel de ruido en 2 puntos del Recinto supera 85 dB a 1m del suelo.
17	iMN2-Limpieza Alojamiento	NL	Los pasillos de manejo están sucios, encharcados, con objetos abandonados o animales muertos en el suelo.
18	iMN2-Limpieza Recinto	NL	El estiércol almacenado rebosa en algún punto del foso
19	iMN2-Limpieza Recinto	NL	Más del 50% de la superficie de pasillo de manejo está sucio o encharcado.
20	iMM1- Protocolo	L	No documenta revisión diaria de instalaciones, maquinaria y animales.
21	iMM1-Manejo	NL	La reproducción maneja con un intervalo Parto-Cubrición inferior a los 5 días.
22	iMN2- Iluminación	L	En el 50% de la superficie del recinto a 1 m altura tiene en momentos de manejo menos de 30 lux.
23	iMM2- Manejo	L	Si se observa que para algún animal es imposible acceder al bebedero.
24	iMM2- Manejo	L	No tiene agua en bebederos ni depósito con agua.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

25	iMM2- Manejo	L	Se observa que para algún animal es imposible acceder al comedero.
26	iMM2-Manejo	NL	El pienso está mohoso, fermentado o putrefacto.
27	iMM2-Manejo	L	Se administra sustancias otras de las terapéuticas, profilácticas o zootécnicas o de forma que pueda producir daño o sufrimiento.
28	iME1- Gazapos nacidos muertos	NL	La media de gazapos nacidos muertos en los 3 últimos meses supera el 10%.
29	iME1-Mortalidad de gazapos (documental)	NL	La media de gazapos muertos en nidal en los 3 últimos meses supera el 15% durante la lactación.
30	iME2-Condición corporal	NL	Se observan POCAS madres caquéticas (extrema delgadez, marcando la estructura ósea).
31	iME2-De la enfermedad	NL	Si dos Variables patológicas se califican como MUCHOS.
32	iME3/4- De la Tranquilidad	NL	Las Variables de nerviosismo de madres y gazapos se califican como MUCHOS.
33	iME3/4- De alteración del comportamiento	NL	Si dos de las variables de estereotipias se califican como MUCHOS.
34	IGB-Bioseguridad	NL	No hay barreras de aislamiento u otras medidas de lucha contra depredadores y plagas en el recinto de Maternidad. Incluido descontrol de las visitas y falta de métodos de protección individual.
35	iGB-Bioseguridad	NL	En el interior de la nave hay animales domésticos sin identificar o salvajes
36	IGB-Bioseguridad	NL	Los insectos producen incomodidad, dificultando el trabajo
37	IGC- Protocolo	NL	No tiene protocolo veterinario de marcado, crotalado o tatuaje.
38	iGC-Protocolo	L	No tiene libro de tratamientos médicos de los últimos 3 años.
39	iGC-Protocolo	NL	Se observan procedimientos quirúrgicos, sin protocolizar.

<b>NO CONFORMIDADES GRAVES G CEB0</b>			
Nº	REQUISITO		SITUACIÓN DETECTADA
1	General	NL	Denuncia de prácticas prohibidas intencionadas vinculadas a la granja que provoquen sufrimiento en los animales, antes de ser ratificadas por la OEC
2	General	NL	No comunicar al OEC en el plazo de 3 días laborables las denuncias recibidas relacionadas con prácticas prohibidas
3	General	L	No comunicar a la Entidad de Certificación, previamente al inicio de la auditoria, la existencia de cualquier sanción por parte de la autoridad competente en materia de bienestar animal, que afecte a sus instalaciones.

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

4	ICA1-Alojamiento	NL	La densidad ganadera en el alojamiento es mayor de 56 kg/m2.
5	ICA1-Alojamiento	NL	El alojamiento tiene menos de 30 cm de ancho útil.
6	ICA2-Alojamiento	NL	Los animales no tienen separación física de sus excrementos
7	ICA2-Alojamiento	NL	Suelo en mal estado evidencias de animales con patas lesionadas
8	ICA2-Alojamiento	L	Hay elementos con bordes o estrías afiladas que puedan dañar o inmovilizar a los animales.
9	ICN1-Humedad ambiental	NL	Si la HR media en dos puntos de la nave supera el 80% a 1 m del suelo.
10	ICN1-Ventilación	L	No tiene ventilación natural o mecánica.
11	ICN1-Ventilación	L	Hay corrientes de aire incontroladas.
12	ICN1-Gases	L	En 2 puntos del Recinto a 1m la concentración media de NH3 supera 25 ppm.
13	ICN1-Gases	L	En 2 puntos del Recinto a 1m la concentración media de CO2 supera 5.000 ppm.
14	ICN2-Ambiente	L	No tiene protocolo de mínimos alternando 8h/día de luz y de oscuridad.
15	ICN2-Ambiente	NL	El nivel de ruido en 2 puntos del Recinto supera 85 dB a 1m del suelo.
16	ICN2-Limpieza Alojamiento	NL	Los pasillos de manejo están sucios, encharcados, con objetos abandonados o animales muertos en el suelo.
17	ICN2-Limpieza Recinto	NL	El estiércol almacenado rebosa en algún punto del foso.
18	ICN1-Iluminación	L	En el 50% de la superficie de la nave a 1 m altura tiene menos de 15 lux.
19	ICM-Manejo	L	Si se observa que para algún animal es imposible acceder al bebedero.
20	ICM-Manejo	L	No tiene agua en bebederos ni depósito con agua.
21	ICM-Manejo	L	Se observa que para algún animal es imposible acceder al comedero.
22	ICM-Manejo	NL	El pienso está mohoso, fermentado o putrefacto.
23	ICM-Manejo	L	Se administra sustancias otras de las terapéuticas, profilácticas o zootécnicas o de forma que pueda producir daño o sufrimiento.
24	ICM-Protocolo	L	No documenta revisión diaria de instalaciones y maquinaria.
25	ICE1-Mortalidad en el Cebo	NL	Los conejos muertos en los últimos 3 meses supera el 15% o falta de documentación

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

26	ICE2-De la enfermedad	NL	Si dos variables patológicas y la de comportamiento aletargado se se califican como MUCHOS.
27	ICE3-De la tranquilidad	NL	Las variables de conejos nerviosos y gritando se califican como MUCHOS.
28	iCE3-De alteración del comportamiento	NL	Si la variable conejos con manifestación de estereotipias o si se observa un comportamiento social con un agonismo intenso se califican como MUCHOS.
29	IGB Bioseguridad	L	No hay barreras de aislamiento u otras medidas de lucha contra depredadores y plagas en el recinto de Cebo. Incluido descontrol de las visitas y falta de métodos de protección individual.
30	ICB-Bioseguridad	NL	En el interior de la nave hay animales domésticos o salvajes.
31	ICB-Bioseguridad	L	Si los animales están expuestos a depredadores, ratas o conejos salvajes.
32	ICB-Bioseguridad	NL	Los insectos producen incomodidad, dificultando el trabajo.
33	IGC Protocolo	L	No tiene libro de registro de tratamientos médicos de los últimos 3 años.
34	IGC-Identificación	L	No tiene protocolo de mutilaciones, crotalado o tatuaje
35	IGC-Manejo	NL	Se observan mutilaciones sin protocolizar.

<b>NO CONFORMIDADES LEVES G MATERNIDAD</b>		
<b>Nº</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>SITUACIÓN DETECTADA</b>
1	IMM2-Altura de bebederos	Los bebederos están a un máximo de 23 cm de altura.
2	IMM2-Manejo	Agua no potabilizada o granja sin instalación potabilizadora.
3	IME1-Productividad anual media	La productividad es inferior a los 4 conejos vendidos por parto.
4	iGT-Formación	Ningún operario tiene al menos un curso de formación en ganadería

<b>NO CONFORMIDADES LEVES G CEBO</b>		
--------------------------------------	--	--

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

Nº	REQUISITO	SITUACIÓN DETECTADA
1	ICM-Manejo	Agua no potabilizada o granja sin instalación potabilizadora.
2	ICM-Altura de bebederos	Los bebederos están a más de 25 cm de altura.
3	ICE1-Mortalidad	La media anual supera el 5% o falta de documentación.
4	iGT-Formación	Ningún operario tiene al menos un curso de formación en ganadería.

Considerando como criterio para establecer la cantidad de animales afectados, los valores de la siguiente tabla:

	POCOS	MUCHOS
Recinto con hasta 500 animales	Menor o igual a 30 conejos	Más de 30 conejos
Recinto de 500 a 1200 animales	Menor o igual a 50 conejos	Más de 50 conejos
Recinto con más de 1200 animales	Menor o igual a 70 conejos	Más de 70 conejos

#### B. NO CONFORMIDADES EN CENTRO DE PROCESAMIENTO CPS

Se establecen una serie de incumplimientos que se van a valorar como no conformidades críticas, graves o leves. En cuanto a los aspectos de bienestar animal recogidos en la tabla 1 del anexo 2 de CPS, los tipos de requisitos se corresponden con requisitos legales (L), requisitos legales con aspectos adicionales (LA) y requisitos adicionales (A). Esa categorización clarifica la gestión de las no conformidades por parte del OEC, teniendo en cuenta que no podrá haber centros de sacrificio certificados con incumplimientos legales sin subsanar.

NO CONFORMIDADES CRÍTICAS CPS		
Tabla anexo 2	REQUISITO	SITUACIÓN DETECTADA
1. Requisitos CPS (animal)	15. (LA)	Denuncia de prácticas prohibidas intencionadas vinculadas al CPS que provoquen sufrimiento en los animales, tras la ratificación el estudio de la OEC.
	15 (LA)	Durante la auditoría se observan actos intencionados que implican sufrimiento al animal (golpes violentos, heridas, muerte)
2. Requisitos CPS (producto)	6	Expedición de producto no conforme al esquema con la mención Compromiso Bienestar Animal BACI de forma reiterada (más de tres auditorías)

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

	7	Expedición de producto no conforme al esquema con la mención Compromiso Bienestar Animal BACI de forma reiterada (más de tres auditorías)
--	---	---

<b>NO CONFORMIDADES GRAVES CPS</b>		
Tabla anexo 2	REQUISITO	SITUACIÓN DETECTADA
1. Requisitos CPS (animal)	L	No comunicar a la Entidad de Certificación, previamente al inicio de la auditoria, la existencia de cualquier sanción por parte de la autoridad competente en materia de bienestar animal, que afecte a sus instalaciones.
	NL	No comunicar al OEC en el plazo de 3 días laborables las denuncias recibidas relacionadas con prácticas prohibidas
	L-LA	El no cumplimiento de los aspectos establecidos en los requisitos señalados en el anexo 2 como L y LA que no sean los señalados en el apartado de no conformidades críticas
	NL	El no cumplimiento de los aspectos categorizados específicamente como grave en los requisitos NL 33,45,53,55,56 y 57
2. Requisitos CPS (Producto)	3	El sistema de trazabilidad no garantiza el origen certificado del producto y las cantidades recepcionadas no son coherentes con las procesadas, almacenadas y expedidas (a comprobar en las materias cárnicas de los ejercicios de trazabilidad)
	6	Expedición de producto no conforme al esquema con la mención Compromiso Bienestar Animal BACI
	7	Expedición de producto no conforme al esquema con la mención Compromiso Bienestar Animal BACI

<b>NO CONFORMIDADES LEVES CPS</b>		
Tabla anexo 2	REQUISITO	SITUACIÓN DETECTADA
1. Requisitos CPS (animal)	NL	El no cumplimiento del resto de los aspectos establecidos en los requisitos señalados en el anexo 2 como NL

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

	L, LA, NL	Incidencias documentales puntuales que en ningún caso pongan en peligro el cumplimiento del requisito. Es decir, el requisito se está cumpliendo, pero hay que corregir algún punto documental sin relevancia.
2. Requisitos CPS (Producto)	Resto de incumplimientos que no estén contemplados dentro de los críticos y graves	

### C. NO CONFORMIDADES EN CENTRO DE PROCESAMIENTO CPIA

Se establecen una serie de incumplimientos que se van a valorar como no conformidades críticas, graves o leves.

NO CONFORMIDADES CRÍTICAS CPIA			
Tabla anexo 3	REQUISITO	ÁREA	SITUACIÓN DETECTADA
1. Requisitos CPIA	9	Trazabilidad	Expedición de producto no conforme al esquema con la mención Compromiso Bienestar Animal BACI de forma reiterada (Más de una auditoría)
	10	Trazabilidad	
	11	Trazabilidad	

NO CONFORMIDADES GRAVES CPIA			
Tabla anexo 3	REQUISITO	ÁREA	SITUACIÓN DETECTADA
1. Requisitos CPIA	4	Trazabilidad	El sistema de trazabilidad no garantiza el origen certificado del producto y las cantidades recepcionadas no son coherentes con las procesadas, almacenadas y expedidas (a comprobar en los ejercicios de trazabilidad)
	9	Trazabilidad	Expedición de producto no conforme al esquema con la mención Compromiso Bienestar Animal BACI
	10	Trazabilidad	
	11	Trazabilidad	

NO CONFORMIDADES LEVES
Resto de incumplimientos que no estén contemplados dentro de los críticos y graves

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>		<b>Rev. 02 RT</b>
	<b>INTERCUN</b>		<b>01.10.2024</b>

**E. NO CONFORMIDADES EN CENTRO DE PROCESAMIENTO CPP**

<b>NO CONFORMIDADES CRÍTICAS CPP</b>			
Tabla anexo 4	REQUISITO	ÁREA	SITUACIÓN DETECTADA
1. Requisitos CPP	8	Trazabilidad	Expedición de producto no conforme al esquema con la mención Compromiso Bienestar Animal BACI de forma reiterada  (Más de una auditoría)
	9	Trazabilidad	

<b>NO CONFORMIDADES GRAVES CPP</b>			
Tabla anexo 4	REQUISITO	ÁREA	SITUACIÓN DETECTADA
1. Requisitos CPP	4	Trazabilidad	El sistema de trazabilidad no garantiza el origen certificado del producto y las cantidades recepcionadas no son coherentes con las procesadas, almacenadas, procesadas y expedidas (a comprobar en los ejercicios de trazabilidad)
	8	Trazabilidad	Expedición de producto no conforme al esquema con la mención Compromiso Bienestar Animal BACI
	9	Trazabilidad	

<b>NO CONFORMIDADES LEVES CPP</b>
Resto de incumplimientos que no estén contemplados dentro de los críticos y graves

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

### 10.6 PLAZOS

Se establecen los siguientes plazos máximos generales:

- Envío del informe de auditoría a los operadores/productores: 15 días naturales desde la auditoría
- Suspensión de la certificación: ante la detección de no conformidades críticas, la suspensión de la certificación se realizará como máximo dentro de los tres días naturales a partir de la detección de la no conformidad.
- Presentación de plan de acción por el operador/productor: 30 días naturales para las no conformidades críticas, graves y leves desde la recepción del informe de auditoría. En el caso de solicitud de ampliaciones de acciones, los plazos anteriormente mencionados, se podrán extender 15 días naturales adicionales y la última fecha de recepción de acciones se considerará para la emisión del certificado y/o anexo técnico. En caso de incumplimientos críticos y graves en requisitos de carácter legal (L y LA) el plazo de presentación de las acciones será de 15 días naturales sin posibilidad de ampliación.

En problemas que afecten a la mortalidad que sean producto de una circunstancia puntual de fuerza mayor (enfermedad, etc.) la entidad de certificación podrá aumentar los plazos de subsanación dependiendo de la envergadura del problema, siempre solicitando evidencias de las acciones que se vayan emprendiendo para solucionar el problema.

- Emisión del certificado y/o anexo técnico: 15 días naturales posterior a la auditoría o recepción del plan de acción, según sea el caso
- Realización de la auditoría extraordinaria para las G con evaluación no conforme: hasta 30 días naturales a contar desde la recepción del plan de acción.

### 10.7 CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD

Se establece un periodo o plazo de validez/caducidad de 3 años a contar desde la fecha de emisión del certificado.

Durante la vigencia del certificado, las entidades de certificación llevarán a cabo auditorías a los operadores/productores con frecuencia Anual para evaluar los requisitos establecidos en este documento y documentación asociada.

La certificación será concedida en función de la actividad productiva (Granja-G, Centro de procesamiento CPS-CPIA-CPP).

Los CPS, CPIA y CPP solo se certificarán si cuentan con producto procedente de granjas certificadas garantizado. Si bien, pueden contar con otros productos teniendo un robusto sistema de segregación y trazabilidad. Las condiciones de bienestar animal en CPS se deberán

	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

cumplir en todos los animales que se reciban, si bien en este esquema solo se van a incluir los animales con aturdimiento previo.

El número de certificado tendrá la siguiente estructura:

BACI - N° OEC - Tipo de establecimiento – Año de concesión- N° asignado por el OEC

Modelo de certificado



# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

LOGO DE LA ENTIDAD

Certifica conforme a Reglamento Técnico de Bienestar Animal y Trazabilidad “Compromiso Bienestar Animal” BACI (BIENESTAR ANIMAL CUNICULA INTERCUN). Versión vigente

y

Anexo correspondiente a actividad. Versión vigente

***RAZON SOCIAL***

***RGSEAA O REGA/s***

***Dirección***

N° certificado:

Tipo de establecimiento: G, CPS, CPIA o CPP

Alcance: Animales /Relación de productos

Marcas comerciales:

Fecha de certificación inicial

Fecha de emisión

Fecha de caducidad

Fecha de renovación



	<b>REGLAMENTO TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL y TRAZABILIDAD</b> <b>“COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL”</b> <b>BACI</b> <b>(BIENESTAR ANIMAL CUNICOLA INTERCUN)</b>	<b>Rev. 02</b> <b>RT</b>
	<b>INTERCUN</b>	<b>01.10.2024</b>

Datos del OEC (razón social y dirección) y firma.

*Este certificado no tiene validez sin su anexo técnico*

Modelo anexo técnico



# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

LOGO DE LA ENTIDAD

Certifica conforme a Reglamento Técnico de Bienestar Animal y Trazabilidad “Compromiso Bienestar Animal” BACI (BIENESTAR ANIMAL CUNICULA INTERCUN). Versión vigente

y

Anexo correspondiente a actividad. Versión vigente

**RAZON SOCIAL**

**RGSEAA O REGA/s**

**Dirección**

Anexo técnico N° certificado:

Tipo de establecimiento: G, CPS, CPIA o CPP

Alcance: Animales /Relación de productos

Marcas comerciales:

Fecha de auditoría anual

